

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA



**DISEÑO DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA UNA EMPRESA DEDICADA
A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECLUTAMIENTO DE PERSONAL,
QUE DESEA EXPANDIR SU NEGOCIO AL EXTRANJERO**



LIC. HUGO DANIEL PACACH OROZCO

GUATEMALA, JULIO DE 2020

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA



**DISEÑO DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA UNA EMPRESA DEDICADA
A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECLUTAMIENTO DE PERSONAL,
QUE DESEA EXPANDIR SU NEGOCIO AL EXTRANJERO**

Informe final del trabajo profesional de Graduación para la obtención del Grado Académico de Maestro en Artes, con base en el Instructivo de Tesis, aprobado por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

Docente del Curso
MSc. CARLOS RONALDO LEMUS PEÑA

Autor
Lic. HUGO DANIEL PACACH OROZCO

GUATEMALA, MAYO DE 2020

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

Decano: Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario: Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal I: Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal II: MSc. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal III: Vacante
Vocal IV: BR. CC.LL. Silvia María Oviedo Zacarías
Vocal V: P.C. Omar Oswaldo García Matzuy

TERNA EVALUADORA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN DE
LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN
SEGÚN EL ACTA CORRESPONDIENTE

Coordinador: MSc. José Antonio Diéguez Ruano
Evaluador: MSc. Claudia Lorena García Bran
Evaluador: MSc. Luty Anaytte Gómez Martínez



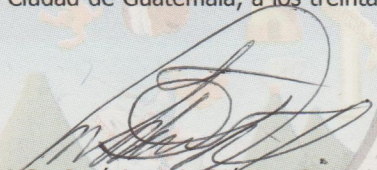
ACTA/EP No. 2459

ACTA No. GT-D-30-2020

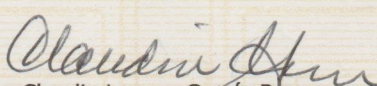
De acuerdo al estado de emergencia nacional decretado por el Gobierno de la República de Guatemala y a las resoluciones del Consejo Superior Universitario, que obligaron a la suspensión de actividades académicas y administrativas presenciales en el campus central de la Universidad, ante tal situación la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, debió incorporar tecnología virtual para atender la demanda de necesidades del sector estudiantil, en esta oportunidad nos reunimos de forma virtual los infrascritos miembros del Jurado Examinador, el 31 de octubre de 2020, a las 14:55 horas para practicar la PRESENTACIÓN DEL TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN del Licenciado Hugo Daniel Pacach Orozco, carné No. 200316076, estudiante de la Maestría en Gestión Tributaria de la Escuela de Estudios de Postgrado, como requisito para optar al grado de Maestro en Gestión Tributaria, en la categoría de artes. El examen se realizó de acuerdo con el Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para optar al grado académico de Maestro en Artes, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018-----

Cada examinador evaluó de manera oral los elementos técnico-formales y de contenido científico profesional del informe final presentado por el sustentante, denominado: "DISEÑO DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA UNA EMPRESA DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECLUTAMIENTO DE PERSONAL, QUE DESEA EXPANDIR SU NEGOCIO AL EXTRANJERO", dejando constancia de lo actuado en las hojas de factores de evaluación proporcionadas por la Escuela. El examen fue satisfactorio con una nota promedio de 72 puntos, obtenida de las calificaciones asignadas por cada integrante del jurado examinador. El Tribunal hace las siguientes recomendaciones: Se le realizan recomendaciones las cuales debe realizarlas y entregarlas en un plazo máximo de 5 días hábiles.


En fe de lo cual firmamos la presente acta en la Ciudad de Guatemala, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinte.



MSc. José Antonio Diéguez Ruano
Coordinador



MSc. Claudia Lorena García Bran
Evaluadora



MSc. Luty Aníbal Gómez Martínez
Evaluadora



Lic. Hugo Daniel Pacach Orozco
Postulante



J.D-TG. No. 1,398 - 2020
Guatemala, 2 de diciembre del 2020

Estudiante
HUGO DANIEL PACACH OROZCO
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estudiante:

Para su conocimiento y efectos le transcribo el Punto Segundo, inciso 2.1, subinciso 2.1.1 del Acta 23-2020, de la sesión celebrada por Junta Directiva el 30 de noviembre de 2020, que en su parte conducente dice:

SEGUNDO: ASUNTOS ESTUDIANTILES

2.1 Graduaciones

2.1.1 Elaboración y Examen de Tesis y/o Trabajo Profesional de Graduación de Maestría en Arte

Se tienen a la vista las providencias de las Escuelas de Contaduría Pública y Auditoría, Administración de Empresas y Estudios de Postgrado en las que se informa que los estudiantes que se indican a continuación, aprobaron los Exámenes de Tesis y/o Trabajo Profesional de Graduación, por lo que se trasladan las Actas del Jurado Examinador y los expedientes académicos correspondientes.

Junta Directiva acuerda: 1º. Aprobar las Actas de los Jurados Examinadores. 2º. Autorizar la impresión de tesis, Trabajo Profesional de Graduación y la graduación a los estudiantes siguientes:

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

MAESTRÍA: GESTIÓN TRIBUTARIA
Sección: "D"

No.	Ref. Orden Imp.	Nombre Completo	Camet	Titulo Completo de TPG
28	Ref. EEP Of. GT-D-30-2020	HUGO DANIEL PACACH OROZCO	200316076	DISEÑO DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA UNA EMPRESA DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECLUTAMIENTO DE PERSONAL, QUE DESEA EXPANDIR SU NEGOCIO AL EXTRANJERO

3º. Manifestar a los estudiantes que se les fija un plazo de seis meses para su graduación.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO

ACTO QUE DEDICO

- DIOS:** Por su divina misericordia, su perdón, su sabiduría y el tesoro de la vida que al día de hoy me regala y me da la oportunidad de disfrutar una vez más esta experiencia, gracias a él por ayudarme a alcanzar esta nueva meta en mi vida.
- MI FAMILIA** Por el apoyo incondicional que me han brindado en cada momento de mi vida, por su comprensión y el amor que me demuestran cada día, mi familia, sin ellos a mi lado no lo hubiera logrado.
- MI HIJA:** La razón de mi fuerza, mi motivación de cada mañana, por darme la oportunidad de demostrarle que, a pesar de mi mismo, puedo llegar lejos poniendo a la vida una gran sonrisa.
- USAC:** Por darme la oportunidad de formarme profesionalmente en mi carrera Profesional y permitirme llegar a realizar otra meta en mi vida ser maestro en Gestión Tributaria y sentir este orgullo de ser un estudiante san carlista.
- MIS
CATEDRÁTICOS** En todos los niveles educativos por su apoyo y por compartirme sus conocimientos en cada momento, para que lograra llegar hasta donde estoy el día de hoy.

Contenido

Resumen	v
Introducción	vii
1. Antecedentes	1
1.1. Breve historia del Outsourcing.....	1
1.2. Historia de la tributación en Guatemala	2
1.3. Los contribuyentes frente a los cambios tributarios.....	3
1.4. La Planificación Tributaria	5
2. Marco Teórico	7
2.1. El Outsourcing	7
2.1.1. Tipos de Outsourcing.....	9
2.2. Empresa.....	9
2.2.1. Recursos o elementos de la empresa.....	10
2.2.1.1. "Recurso humano	10
2.2.1.2. Recurso material	10
2.2.1.3. Recurso técnico	10
2.2.1.4. Recurso financiero.....	10
2.2.2. Clasificación de las empresas	11
2.2.2.1. Industriales.....	11
2.2.2.2. Comerciales.....	11
2.2.2.3. Servicios.....	11
2.2.3. Comerciante	11
2.2.3.1. Comerciante Individual.	12
2.2.3.2. Sociedad Mercantil.....	12
2.3. Empresa de servicios de reclutamiento de personal	13
2.3.1. Concepto de reclutamiento de personal.....	14
2.3.1.1. Reclutamiento interno	14
2.3.1.2. Reclutamiento externo.....	14
2.3.2. Técnicas de reclutamiento	15
2.3.2.1. Entrevista personal.....	16

2.3.2.2. Simulación	16
2.3.2.3. Pruebas.....	16
2.3.3. Selección del personal.....	16
2.3.4. Impuestos que afectan a una empresa de reclutamiento de personal	16
2.3.4.1. Impuesto al valor agregado.....	17
2.3.4.2. Impuesto sobre la renta	19
2.3.4.3. Impuesto de solidaridad.....	29
2.3.4.4. Impuesto de timbres fiscales y de papel sellado especial	31
2.3.5. Código tributario	32
2.4. Teoría general de los tributos	33
2.4.1. Tributos según la Constitución Política de la República de Guatemala	34
2.4.2. Tributos según el Código Tributario	35
2.4.3. Necesidad de los tributos.....	35
2.4.4. Finalidad de la tributación.....	35
2.4.5. Obligación tributaria	36
2.4.6. Tributos	36
2.4.7. Clasificación de los tributos.....	36
2.4.7.1. Impuestos.....	36
2.5. Planificación tributaria	37
2.5.1. Elusión y Evasión tributaria	39
2.5.1.1. Elusión tributaria.....	39
2.5.1.2. Evasión tributaria	40
2.5.2. Planificación	41
2.5.3. Definición	42
2.5.4. Objetivos	43
2.5.5. Ventajas y desventajas	43
2.5.6. Características	45
2.5.7. Metodología a emplearse en la planificación fiscal	46
2.5.7.1. Definir e identificar el problema	47
2.5.7.2. Determinación de alternativas.....	47
2.5.7.3. Cuantificación de cada alternativa.....	47

2.5.7.4. Análisis de viabilidad de las alternativas	47
2.5.8. Herramientas de la planificación fiscal	47
2.5.9. Aspectos tributarios con relación a la planificación tributaria	48
2.5.10. Implementación de una planificación tributaria.....	48
2.6. Derecho Comprado	49
2.6.1. Finalidad	50
2.6.2 Beneficios del Derecho Comparado.....	51
2.6.3. Legislación tributaria comparada.....	51
3. Metodología	54
3.1. Definición del problema	54
3.2. Delimitación del problema.....	54
3.2.1. Ámbito geográfico.....	54
3.2.2. Ámbito personal o unidad de análisis	54
3.2.3. Ámbito temporal	54
3.3. Objetivos	55
3.3.1. Objetivo general.....	55
3.3.2. Objetivos específicos.....	55
3.4. Métodos de Investigación.....	55
3.4.1. Método sintético	55
3.4.2. Método inductivo.....	55
3.4.3. Método analítico	56
3.4.4. Método científico	56
3.5. Técnicas.....	56
3.5.1. Análisis de datos seleccionados	56
3.5.2. Entrevistas.....	57
3.5.3. Investigación bibliográfica.....	57
3.6. Instrumentos.....	57
3.6.1. Listado de análisis.....	57
3.6.2. Cuestionario	57
3.6.3. Fichas de resumen y paráfrasis	57
3.7. Universo	57

3.8.	Muestra	58
3.9.	Resumen del procedimiento usado en el desarrollo del trabajo profesional de graduación 58	
4.	Discusión de resultados	59
4.1	Generalidades	59
4.2	Conocimiento general del cliente	60
4.3	Programa de trabajo	61
4.4	Análisis e interpretación del cuestionario.....	70
4.5	Estimaciones, Proyecciones y análisis de la información recibida.....	73
4.6	Propuesta diseño de planificación para la empresa Human Selection.....	82
	Conclusiones	94
	Recomendaciones	96
	Bibliografía	97
	E-grafía	98
	Anexos	99

Resumen

El presente documento surge ante la necesidad de que las empresas con el afán de que su flujo de efectivo sea aplicado de una mejor manera en el tema de pagos de impuestos regulados por la Administración Tributaria y así como a los cambios a las reformas tributarias, tiene que realizar un buen control de sus finanzas apoyados de presupuestos, planeaciones y estrategias tributarias para que los impuestos a pagar sean los correctos y pagados de la mejor manera para evitar contingencias fiscales futuras por cambios en la legislación y proyectos futuros de la empresa.

Lo anterior implica que una empresa tenga que realizar acompañado de un experto de la materia una planificación tributaria para el control de los impuestos, con base a los tipos de regímenes que actualmente existen, para que sea ajustado a su actividad comercial y situación económica, en base a los tratamientos fiscales que más convenga de acuerdo a las alternativas que proporciona la legislación tributaria.

Ésta tesis muestra los diferentes tipos de regímenes que existen, así como los impuestos al que son aplicados según las leyes tributarias actuales, que no solo es la forma de cálculo de pago sino que también las obligaciones formales con que se encuentra una empresa que comenzaría sus actividades económicas o que ya se encuentre en actividad, como es el ejemplo de ésta empresa en estudio, que desea realizar actividades de Reclutamiento de Personal en el extranjero, lo que implica realizar una planificación tributaria inicial, para la obtención de información tanto nacional como internacional de los tributos al que se encontraría afecta en ambos países.

El marco teórico incluirá temas generales de la tributación en Guatemala, utilizando para tal efecto definiciones, conceptos, generalidades de tributos y ejemplos de planificación en materia tributaria en materia tributaria. La

investigación se apoyó en el método científico descriptivo y deductivo, el cual para su análisis se conduce de lo general a lo específico. Se utilizaron fuentes secundarias de investigación, las cuales consisten en recopilaciones bibliográficas, utilizando para tal efecto, textos, revistas, conferencias, divulgaciones especializadas, internet y otras consideradas como fuente confiable. Adicionalmente se utilizaron fuentes primarias, las cuales mediante entrevistas se pretendió conocer las interioridades de la empresa y demás información necesaria para la determinación de la planificación que se consideraban necesarias para el desarrollo de la investigación.

Este estudio muestra el método más recomendable para una planificación de tributos aplicados en Guatemala para la selección del régimen adecuado en que pueda ser beneficiado la empresa en su flujo de efectivo en el tema del pago de tributos. Asimismo se hace un análisis de la forma en que la empresa debe de tener sus actividades comerciales en el extranjero tratando de evaluar una aplicación efectiva encontrando las oportunidades de mejora y lo considerado idóneo para la empresa.

Introducción

Se sabe que el estado necesita de ingresos para realizar sus actividades que está obligado a realizar para sus habitantes, por ello necesita de leyes para poder recaudar tributos que el pueblo deberá de pagar. Los tributos son los que permiten que el Estado se pueda mantener con vida, por ello necesita que existan muchos tributos para tener recursos, por ello es la creación y cambios en las leyes que regulen las actividades comerciales y con ello el pago de impuestos.

Estos cambios en la legislación tributaria por parte del Estado de Guatemala tienen la finalidad de aumentar el grado de recaudación tributaria, y disminuir la tasa de abstención o evasión fiscal por los contribuyentes en el cumplimiento del pago de sus impuestos.

Es por ello que las empresas necesitan un profesional que les ayude con el tema de impuestos cuando comience a realizar actividades comerciales, realizando una planificación tributaria del cual ésta juega un papel importante y determinante para cada empresa, ya que busca que los pagos que genere en forma de tributos sean los correctos y necesarios según su actividad. La planificación tributaria provee de mecanismos por medio de los cuales se puede tanto cumplir al Estado para que posea de recursos para realizar su trabajo, como que la persona pueda tener disponibilidad de cubrir sus necesidades.

Ciertamente la planificación tributaria en ningún momento busca el no pagar impuestos, sino que su fin primordial es encontrar mecanismos que puedan simplificar a la empresa el pago de impuestos y así mantener una armonía en el negocio, tanto local como internacional con el flujo de efectivo que se necesita para seguir con el crecimiento de su negocio. Por lo tanto, la investigación tiene el objetivo de dar a conocer el proceso y análisis de un diseño de planificación tributaria para la empresa de reclutamiento de personal que desea crecer a nivel

internacional, y ya con los conocimientos contables y fiscales, realizar el desarrollo de sus actividades en forma adecuada.

Por lo anterior el presente trabajo titulado diseño de planificación tributaria para una empresa de reclutamiento de personal, que desea expandir su negocio al extranjero, utilizando técnicas de investigación, pretende estudiar métodos y propuestas en su obligación al tributar, siendo la intención final en orientar a la empresa sobre el régimen a seleccionar como estrategia fiscal, que permita un estudio de las cargas tributarias y aportar el conocimiento que ayude a crear una estructura de tributación para el pago de sus obligaciones tributarias, obteniendo como beneficio adicional, en tributar correctamente según su actividad de trabajo en Guatemala, y así como en el extranjero.

El trabajo de investigación está estructurado primeramente con los antecedentes, que son trabajos de investigación que preceden al que se está realizando, para relacionar la investigación con los objetivos del estudio que se abordan, posteriormente la justificación del porqué de la investigación donde se enmarca la importancia del tema a investigar, así como el objetivo general y los específicos que se desean alcanzar en el desarrollo de la presente investigación.

En la segunda sección, se desarrollan temas conceptuales sobre la problemática investigada, que representan la base teórica del tema que se investigará a profundidad para contextualizar, esto para el enriquecimiento de temas doctrinales científicos. La finalidad de éste capítulo es mostrar algunas características de la actividad comercial de la empresa, así como lo característico a la tributación en Guatemala, que va a la par de toda actividad económica obligatoria a cumplir de una empresa.

La tercera sección describe el marco metodológico con los objetivos, la metodología sintetizada mediante método científico de investigación, también se utiliza método deductivo, sustentado en fuentes primarias y secundarias.

En la cuarta sección, es el análisis de resultados obtenidos de una planificación tributaria para la empresa que presta servicios de personal, donde se puede observar la metodología sugerida a seguir para la operación de la empresa a nivel nacional y extranjera, analizando los beneficios o riesgos que conlleva tal actividad y todo ello lleva a la preparación de un diseño de planificación en el cual lleva los resultados del trabajo realizado y que da a conocer lo que se considera adecuado para ser implementado en la empresa. Finalmente se exponen las conclusiones y recomendaciones que durante el estudio se prepararon y consolidaron, asimismo se presenta la sección de anexos.

1. Antecedentes

1.1. Breve historia del Outsourcing

La palabra Outsourcing viene de la palabra del inglés, que en español se puede traducir como subcontratación. Es importante mencionar el tema de globalización, porque ha tenido fuerte incidencia en el desarrollo de la administración en las épocas actuales, procesos que han hecho que la competencia sea más fuerte, y ello creaciones tecnológicas que avanzan a gran velocidad, y que empresas comerciales que su actividad era local ahora abarcan a nivel internacional a mercado de las grandes corporaciones establecidas.

Las empresas del sector privado en sus intentos por conservar su supremacía han desarrollado herramientas que realmente no son descubrimientos recientes, pero que a la postre se constituyen en nuevos desarrollos. Dentro de las herramientas que han adoptado estas empresas, se encuentra el denominado comúnmente como outsourcing: "Que prácticamente nació en la IBM como una estrategia ante los nuevos competidores." (El outsourcing en la empresa privada, 1986)

Se dice también que la globalización económica se presentó a finales de los ochenta con una recesión económica mundial; la cual que obligó a que las empresas establecieran la reducción de costos como política de competitividad y eficiencia. Esta coyuntura permitió que la tercerización tomara aún más fuerza, ya que además de incrementar la especialización, permitiría reducir costos.

Después de la segunda guerra mundial, las empresas trataron de concentrar en sí mismas la mayor cantidad posible de actividades, para no tener que depender de proveedores externos. Sin embargo, esta estrategia fue haciéndose obsoleta con el desarrollo de la tecnología, porque los departamentos de las empresas no podían mantenerse tan actualizados y competitivos como lo hacían las muchas agencias independientes especializadas en un área específica. Fue así como surgió el boom de las agencias consultoras y del outsourcing. "Las empresas

empezaron a encontrar más fácil contratar a un consultor externo experto en un área, que tener que mantener y desarrollar ese departamento internamente. No sólo les permitía disminuir los costos sino que la calidad ofrecida por los asesores expertos les resultaba mejor." (El outsourcing en la empresa privada, 1986).

Una de las empresas de Outsourcing es el servicio de reclutamiento de personal, que se dedican a prestar servicios en la selección del talento humano, como factor clave para las organizaciones enfocadas en que sus procesos productivos operen de manera efectiva garantizando la satisfacción de los clientes y usuarios. Pero toda empresa que desea realizar una actividad económica en Guatemala, debe de inscribirse como contribuyente ante la Superintendencia de Administración Tributaria, y con ello adquiere obligaciones tributarias que debe de cumplir.

En los últimos años han existido muchas modificaciones a las leyes tributarias de Guatemala con el objetivo de que el estado pueda recaudar tributos para cumplir con las obligaciones adquiridas para el desarrollo del país y los gastos que necesita para mantener su administración.

1.2 Historia de la tributación en Guatemala

La historia de la tributación Guatemalteca de 10 años atrás, ha venido a modificar impuestos, como por ejemplo el Decreto 26-92 Ley del Impuesto Sobre la Renta que fue reformado unos artículos por el Decreto 4-2012 y luego fue sustituido por completo por el Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y su reglamento de ley Decreto 5-2013, donde la Administración Tributaria ya tiene la capacidad de regular las transacciones entre empresas relacionada con la creación de "Precios de Transferencia". También fue creado el reglamento de la ley del Impuesto al Valor Agregado con el Acuerdo Gubernativo 5-2013 donde toman puntos para la recuperación de crédito fiscal y la existencia de fechas de vencimiento en documentos tributarios, también se puede mencionar el reglamento de la Ley de Impuestos de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos con el Acuerdo Gubernativo 4-2013 donde indica el procedimiento de cobro

administrativo y así como la Ley para el fortalecimiento de la transparencia fiscal y la gobernanza de la Superintendencia de Administración Tributaria Decreto 37-2016 donde esta ley busca incrementar los controles internos de la SAT dirigidos a su propio personal así como también tener herramientas que le permitan adentrarse más a fondo en la revisión de las cuentas de los contribuyentes modificando. Estas reformas a las leyes han venido para tratar de incrementar los fondos públicos a nivel nacional, para poder cumplir con la meta de recaudaciones año tras año por la Administración Tributaria.

1.3 Los contribuyentes frente a los cambios tributarios

Y como es de esperarse las empresas tienen que estar actualizadas de los cambios y modificaciones a las leyes para poder cumplir a cabalidad lo que en ellos está regulado, por lo que el gestor tributario es de mucha importancia por la asesoría que le puede brindar, ya que por eso se es necesario y los nuevos proyectos que se desean implementar deberán estar al nivel de conocimiento para poder lograr una buena tributación que le sea adaptable a sus circunstancias y actividades a realizar.

Cabe destacar que Parra (2008), hace referencia sobre la planificación tributaria la cual está ligada a la planificación general de la empresa, pero tiene modalidades específicas, como lo son el análisis del aspecto impositivo, así como la comprensión de las exenciones y alternativas que brinda la legislación.

Por lo tanto, la planificación tributaria es una herramienta estratégica de la decisión de los negocios caracterizada por un conjunto coordinado de comportamientos empresariales, tiende a crear relaciones y situaciones jurídicas orientadas a la optimización de la carga fiscal dentro del marco de la legalidad, disminuyendo costos, en otras palabras, un ahorro fiscal y aumentando así la competitividad siendo una actividad perfectamente legítima.

La planificación tributaria trata de prever que consecuencias va a tener las decisiones que los contribuyentes adopten en el ejercicio económico, para poder anticipar los impuestos que se van a pagar.

En un informe de tesis (Zapata, 2014) de la Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador con el título de Tesis La planificación Tributaria como mecanismo para lograr la eficiencia económica en el tratamiento del impuesto a la renta de las empresas dedicadas al turismo receptivo en el Ecuador, habla sobre una opción económica de un impuesto la institucionalización de la planificación y las necesidades de control empresarial han permitido la creación de planificaciones más específicas como la tributaria, que, siendo parte de la planeación financiera se encarga de analizar los caminos legalmente admitidos con lo que cuenta el contribuyente para maximizar las utilidades como consecuencia de la disminución o diferimiento de la carga fiscal, a su vez, de proporcionar elementos para administrar los flujos de efectivo producto del ahorro tributario.

La planificación tributaria es una herramienta esencial para el control y administración de los recursos financieros de una empresa, así como lo afirma (Rodríguez, 2015) de la Universidad Centro occidental Lisandro Alvarado en su trabajo de grado de especialista en Tributación denominada "Diseño de una planificación tributaria como herramienta de control interno para la determinación de impuesto sobre la renta en la empresa Sersisteca, C.A. período de enero – diciembre 2015", que la planificación tributaria es un instrumento esencial para cualquier empresa que desee hacer uso eficiente de los recursos y organizar su gestión tributaria a fin de evitar su incumplimiento de sus obligaciones impositivas. Desafortunadamente algunas empresas, esperan hasta final del año y luego, oponiéndose ante la posibilidad de pagar un valor considerable de impuestos, piden a sus contadores hacer cualquier artificio o aprovechamiento de algún vacío legal para reducir el pago del impuesto. En su estudio trata sobre la planificación específica de un impuesto que es de mucho interés debido a que en el Impuesto Sobre la Renta tiene muchas modalidades de cálculo que es necesario prever para no pagar más de lo necesario, por eso se recomienda que toda empresa

debe de tener su planificación fiscal, porque como dice la Licda. Rodríguez al final del año se realizan actividades para rebajar el impuesto determinado en ese momento, por lo que se necesita la prevención para dichos casos.

Otro estudio respecto a una estrategia fiscal, se encuentra en la investigación de (Macz Rovolorio, 2015) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el título de Tesis Análisis de los regímenes del impuesto sobre la renta sobre actividades lucrativas, como una estrategia fiscal para las empresas comerciales, en el casco urbano del municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz, que en su investigación se trata en que se es necesario una buena planificación para el correcto cumplimiento y adecuado pago de impuesto, esto debido a las reformas tributarias y en especial a la nueva ley del impuesto sobre la renta, que como bien el lo indica, se crea una confusión en las empresas comerciales sobre la selección de los regímenes del impuesto sobre la renta de actividades lucrativas como una estrategia fiscal y así de esta manera evitar contingencias fiscales futuras por cambios en la legislación.

Tal y como declara en una publicación por parte de (AMCHAM Guatemala, 2016), que, en las últimas semanas de octubre 2016, los guatemaltecos, hemos sido testigos de un proyecto de reforma fiscal que desea realizar el actual gobierno del país. Habla sobre las reformas a los impuestos en ese año.

Aunque uno podría especular sobre los objetivos del cambio, es necesario realizar un estudio de como los cambios podrían afectar a los contribuyentes inscritos y los nuevos proyectos tanto para operar en Guatemala como los proyectos ambiciosos de traspasar las fronteras.

1.4 La Planificación Tributaria

Tal y como resalta (Contreras, 2016) de la Universidad Rafael Landívar, en su tesis de Post Grado titulada La Importancia de la Planificación Fiscal empresarial en Guatemala, afirma que, en la actualidad, resulta necesario para que las empresas guatemaltecas puedan competir a nivel nacional e internacional, la

utilización de una planificación fiscal para que les permita la reducción de costos, optimización de los recursos y una mayor productividad. Además, tomando en cuenta que las decisiones que toman los contribuyentes y/o empresarios sin la asesoría de un experto, los hace caer en omisiones en el pago de impuestos a que están afectos, mismas que en muchos casos son graves e inclusive constituyen la comisión de ilícitos penales que como se indicó acarrearán el desprestigio de la empresa a nivel nacional e internacional; y, que también por desconocimiento, no se aprovechan las disposiciones favorables que establecen las leyes fiscales. Es por ello que la evaluación y selección de estrategias fiscales se convierte en una obligación para las empresas que quieran sobrevivir y permanecer en el mercado. La Licda. Contreras en su estudio resalta la obligación que tienen las empresas e importancia de una planeación fiscal, debido que surgen nuevas modificaciones a las leyes, por ende, deberán estar actualizados en que régimen de tributación de impuestos es que le conviene a la empresa regirse según a la actividad económica.

En las últimas décadas se ha vivido intensamente el fenómeno de la globalización, por el cual muchas economías tuvieron que abrirse abruptamente a los flujos transnacionales e integrarse al tráfico de personas, capitales, bienes y servicios. Como consecuencia de ello, el creciente número de empresas que ha optado por desarrollar actividades internacionales, se ha visto en la necesidad de conocer las variadas estructuras tributarias de las distintas jurisdicciones y evaluar sus diferencias, así como los incentivos a los que puede acogerse.

Con lo escrito anteriormente se puede observar que es necesario la realización de un estudio más global que busque la forma de realizar una asesoría tributaria para que un contribuyente que desee expandir su negocio a nivel centroamericano, pueda estar seguro de que impuestos estará afecto y si es conveniente realizar dicho proyecto ambicioso y no afecte en forma negativa su rentabilidad ya que es la finalidad de cada empresa.

2. Marco Teórico

En este apartado, se presentan los conceptos y generalidades de la planificación tributaria, de tal forma que, se conozcan que las empresas deben de seguir lineamientos específicos de cumplimiento ante la Administración Tributaria y el conocimiento de los diferentes impuestos a que la empresa está obligada a pagar.

Asimismo, se contempla la planificación tributaria internacional que una empresa debe de considerar para el análisis y selección de la alternativa que minimice el coste fiscal, por lo que, a continuación, se presenta el marco teórico relacionado al plan de investigación denominado "Diseño de Planificación Tributaria para una empresa dedicada a la prestación de servicios de Reclutamiento de Personal, que desea expandir su negocio al extranjero".

2.1. El Outsourcing

El outsourcing se puede definir como una forma de subcontratación de personal; "Es contratar y delegar a largo plazo uno o más procesos no críticos para nuestro negocio, a un proveedor más especializado que nosotros, para conseguir una mayor efectividad que nos permita orientar nuestros mejores esfuerzos a las necesidades neurálgicas para el cumplimiento de una misión" (Real Academia Española de la Lengua, 2002)

Outsourcing: "Es el proceso en el cual una firma identifica una porción de su proceso de negocio que podría ser desempeñada más eficientemente y/o más efectivamente por otra corporación, la cual es contratada para desarrollar esa porción de negocio. Esto libera a la primera organización para enfocarse en la parte o función central de su negocio. (El outsourcing en la empresa privada, 1986)

Existen múltiples conceptos de lo que los economistas entienden por outsourcing, entre algunos, se pueden señalar los siguientes:

"Es la acción de recurrir a una agencia externa para operar una función que anteriormente se realizaba dentro de la compañía" (El outsourcing en la empresa privada, 1986)

"Transferencia a terceros de actividades no medulares" (Organización Internacional del Trabajo, 2020)

Desde el punto de vista gramatical, la palabra outsourcing: "Es un vocablo inglés, compuesto por dos palabras: Out (fuera, afuera, lo que está en el exterior), y sourcing (también aparece escrito en algunas publicaciones como outsourcing, con s), una expresión derivada del vocablo inglés source, que significa fuente u origen (de datos, información o antecedentes). De ahí que esta expresión inglesa puede traducirse literalmente como la acción de buscar o requerir información o datos fuera de, y puede equivaler en el idioma español a los conceptos de externalizar o externalización."(Real Academia Española de la Lengua, 2002)

El outsourcing o la tercerización: "Es una herramienta que le permite a las empresas enfocarse en hacer lo que realmente hacen bien. La tercerización surge como respuesta al postulado ya conocido que reza que no existe una empresa que sea realmente productiva en todas sus actividades modernas, tienen muchos campos de actividad en alcanzar altos desempeños por sí mismas." (El outsourcing en la empresa privada, 1986)

Se puede evidenciar que el outsourcing o subcontratación, tiene como objetivo la reducción de gastos directos en el sector privado, como servicios que no afectan la actividad principal de la empresa. Se trata de una contratación de personal de carácter externo, novedosas para la descongestionar gastos generados del manejo de personal, pasivo laboral, etc.

Se trata de una contratación de personal, de carácter externo hace tiempo era considerado simplemente como un medio para reducir significativamente los costos; sin embargo, en los últimos años se ha dicho que se trata de una herramienta útil para el crecimiento de las empresas.

En conclusión, el outsourcing es en términos de empresa, una modalidad de gestión empresarial, una herramienta que aplica los procesos de reingeniería, un mecanismo desarrollado por la práctica mercantil y empresarial encaminada al logro de determinados objetivos de largo alcance. Por otro lado, es una forma de contratación de los patronos de carácter externo, con el fin de reducir costos de la empresa y evitar las consecuencias que genera el manejo de personal, el pasivo laboral, etc.

2.1.1. Tipos de Outsourcing

En primera instancia es importante señalar que cualquier empresa puede subcontratar en cualquier forma y sobre cualquier bien o servicio. Sin embargo, los más frecuentes son:

- a) Limpieza,
- b) Capacitación y adiestramiento,
- c) Informática y sistemas de cómputo,
- d) Vigilancia,
- e) Transporte y entrega,
- f) Mantenimiento preventivo y correctivo,
- g) Reclutamiento y selección de personal,
- h) Publicidad y promoción,

2.2. Empresa

Es importante tener el conocimiento de la definición de empresa, así como de sus componentes.

La legislación guatemalteca, al igual que otros países, considera a la empresa como un bien mueble, según el artículo 655 del Código de Comercio de

Guatemala donde establece que: "Empresa mercantil es el conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados, para ofrecer al público, con el propósito del lucro y de manera sistemática, bienes y servicios". (Código de Comercio de Guatemala, Decreto 2-70)

2.2.1. Recursos o elementos de la empresa

Salvador Mercado en su libro administración aplicada indica que los elementos que le dan vida a la empresa son:

2.2.1.1. "Recurso humano

Son muy importantes para la existencia de cualquier grupo social; de estos elementos depende del éxito o el fracaso de cualquier empresa.

2.2.1.2. Recurso material

Son bienes tangibles de propiedad de la empresa tales como edificios, maquinarias, mobiliario y equipo, materias primas, entre otros.

2.2.1.3. Recurso técnico

Son aquellos que sirven como auxiliares en la coordinación de los otros elementos, por ejemplo, sistemas de administración, sistemas de producción, fórmulas, patentes cuando proceda hacer los registros ante el Registro de la Propiedad Intelectual.

2.2.1.4. Recurso financiero

Son los elementos monetarios con que cuenta la empresa: pueden ser propios o ajenos y de ellos depende la existencia de la empresa". (Administración Aplicada, 2006).

Es necesario que los recursos o elementos indicados dentro de la empresa interactúen correctamente entre sí, para desarrollar los proyectos empresariales, alcanzar eficientemente los objetivos planteados para la obtención de utilidades.

2.2.2. Clasificación de las empresas

Una de las clasificaciones más aceptadas de las empresas según el giro de sus actividades son las actividades industriales, comerciales y de servicios.

2.2.2.1. Industriales

Las empresas industriales son las que transforman las materias primas en productos terminados. También se puede mencionar que son aquellas cuya actividad principal es la producción de determinados artículos, para ello se basa en elementos naturales como materias primas, para producir bienes de uno final o intermedio.

2.2.2.2. Comerciales

Son las entidades que sirven como intermediarias entre productores o industriales y consumidores, pueden dedicarse a la venta de mercadería a consumidores mayoristas o minoristas, y se recalca que es acá donde existe el verdadero intercambio de productos en los mercados.

2.2.2.3. Servicios

Como su nombre lo indica son entidades que se dedican a la prestación de servicios a otras empresas o son ofrecidos al público consumidor, entre ellas tenemos por ejemplo: empresas de hoteles, bancos, asesorías financieras, salud, limpieza, publicidad, seguros, fianzas, arrendamientos, transporte, turismo, lavanderías, teatros, reclutamiento de personal, etc.

2.2.3. Comerciante

Según el Código de Comercio de Guatemala en el artículo 2 consigna “Son comerciantes quienes ejercen en nombre propio y con fines de lucro, cualesquiera de las actividades que se refieren a lo siguiente:

- La industria dirigida a la producción o transformación de bienes y a la prestación de servicios.
- La intermediación en la circulación de bienes y a la prestación de servicios.

- La Banca, seguros y fianzas.
- Las auxiliares de las anteriores.

Existen dos tipos de Comerciantes:

- Los Comerciantes individuales: cuya actividad es el intercambio comercial, también conocidas como personas naturales.
- Los Comerciantes sociales: que son las sociedades mercantiles.

2.2.3.1. Comerciante Individual.

Adicional a lo mencionado anteriormente sobre el comerciante individual, Villegas Lara expone que, “uno de los requisitos para ser comerciante individual es que sea hábil para obligarse de conformidad con el artículo 6º del Código de Comercio. La ley se refiere expresamente a la capacidad de ejercicio que implica la de ser sujeto de derechos y obligaciones. La persona debe estar en posibilidades de actuar en el campo del orden jurídico, posibilidad que se adquiere con la mayoría de edad que precisa el Derecho Común”. (Derecho Mercantil Guatemalteca, 2001)

"El comerciante individual es el sujeto que ejercita una actividad en nombre propio y con finalidad de lucro, mediante una organización adecuada. Lo que caracteriza al comerciante que ejercita actos de comercio, de aquel que no es comerciante, pero si realiza actos de comercio, es la habitualidad, es decir, el comercio es el medio de vida". (Lazaro, 2016)

2.2.3.2. Sociedad Mercantil

El fenómeno asociativo es aquel mediante el cual el hombre individualmente considerado, busca la agrupación de sus iguales para la satisfacción de las necesidades comunes.

“La sociedad mercantil es una manifestación de ese fenómeno (asociativo). Surge de la necesidad que tiene el sujeto individual de asociar capacidad económica e intelectual con el fin de que, en un esfuerzo conjunto, se puede desarrollar una

actividad industrial, de intermediación o de prestación de servicios. Ante la posibilidad de llevar a cabo una explotación económica que necesita variados recursos, viene a ser imperativo el acto de formar una sociedad mercantil". (Derecho Mercantil Guatemala, 2001)

Según el profesor guatemalteco Edmundo Vásquez Martínez, citado por Villegas Lara: "La sociedad mercantil es la agrupación de varias personas que, mediante un contrato, se unen para la común realización de un fin lucrativo, crean un patrimonio específico y adoptan una de las formas establecidas por la ley". (Derecho Mercantil Guatemala, 2001)

2.3. Empresa de servicios de reclutamiento de personal

Las empresas de servicio de reclutamiento de personal, se dedican a prestar servicios en la selección y reclutamiento del talento humano, como factor clave para las organizaciones enfocadas en que sus procesos productivos operen de manera efectiva garantizando la satisfacción de los clientes y usuarios. El proceso de reclutamiento se lleva a cabo a través actividades y acciones en función de captar el talento encargado de cumplir con los objetivos y generar los resultados esperados.

El talento humano es la fuerza laboral representada por todos los miembros de la organización, gerentes, supervisores, técnicos, analistas, especialistas, asistentes, operarios y auxiliares, con capacidades y competencias para llevar a cabo su labor de manera eficiente y exitosa. Las empresas de reclutamiento ofrecen a las organizaciones gestionar la búsqueda del talento humano solicitado, para lo cual aplican técnicas y herramientas novedosas.

Actualmente, la dinámica y velocidad del mercado las empresas deciden con mayor frecuencia acudir a las empresas de reclutamiento porque significan un respaldo y ahorro al contar con un servicio especializado que garantice y procure el talento humano requerido de manera oportuna.

Para las organizaciones el proceso de reclutamiento se hace engorroso puesto que las gerencias de recursos humanos están dedicadas a gestionar y coordinar los procesos administrativos, manejo de la nómina, evaluación, capacitación promoción y ascensos, permisos, contrataciones y retiros; procesos operativos relacionados con trámites en instituciones públicas, seguros sociales y privados, suministros de equipos, materiales, uniformes, etc.

2.3.1 Concepto de reclutamiento de personal

"El reclutamiento de personal es un proceso por el cual las empresas contratan al personal adecuado para ocupar un puesto, el programa de reclutamiento y selección de personal debe estar dentro de la planeación estratégica de la empresa para que se encamine a cumplir los objetivos de la empresa". (Gestiopolis, 2014)

El reclutamiento significa captación y selección del personal requerido por una organización para cubrir un puesto específico oportunamente.

2.3.1.1. Reclutamiento interno

"Este es cuando la vacante intenta ser llenada por una persona que es empleada de la empresa, ya sea por un ascenso (movimiento vertical), traslado (movimiento horizontal) o por ser trasferido con ascenso (movimiento diagonal)". (Desgado, 2016)

2.3.1.2. Reclutamiento externo

"Este es cuando la vacante intenta ser llenada por una persona que no es empleada de la empresa, este tipo de reclutamiento incide sobre los candidatos reales o potenciales, disponibles o empleados en otras organizaciones". (Desgado, 2016)

En el proceso de reclutamiento se aplican una serie de instrumentos y técnicas especializadas en la valoración del personal más destacado en las competencias y

capacidades que requiere la empresa que contrata los servicios de la agencia de reclutamiento.

Por eso, además de ofrecer asesoría en la preparación inicial del talento humano seleccionado, facilitando su integración y adaptación al nuevo ambiente de trabajo, este proceso de reclutamiento el experto se abocará a cumplir con una serie de etapas que exigen dedicación exclusiva y experticia en aplicar las técnicas más pertinentes de acuerdo al perfil del candidato solicitado.

De esta manera aportará a la empresa solicitante instrumentos para identificar y analizar el cargo a cubrir según el nivel de responsabilidad dentro de la organización.

2.3.2. Técnicas de reclutamiento

"Reclutar personal es un proceso colosal para el departamento de Recursos Humanos, más cuando el tiempo y los recursos son limitados. Cuando es así se requiere de planeación y previa organización para llevar a cabo una selección eficiente". (IPS, 2017)

La agencia de reclutamiento suministrará una guía detallada sobre los requisitos del cargo y en base a ella procederá a aplicar instrumentos más detallados para precisar una adecuada valuación del puesto y diseñar la estructura del perfil del candidato. Este tipo de servicios permite escoger al personal más idóneo disponible en el mercado.

Para ello, se acuden a fuentes propias de captación de personal contenidas en sus sistemas de datos de acuerdo al sector y rama de interés de la empresa cliente. Se cumple con toda una etapa de exploración minuciosa a través de asociaciones profesionales, instituciones educativas, talentos humanos de otras empresas, ferias de reclutamiento, congresos y seminarios que realizan las agencias de reclutamiento.

2.3.2.1. Entrevista personal

"Esta técnica te permite conocer al candidato en persona, de esta manera podrás conocer más sobre su perfil y sus motivaciones para unirse a tu organización. Sin embargo, las entrevistas personales suelen ser lentas, el proceso es más costoso y por lo general, se requiere que exista un equipo interno que se dedique a llevar a cabo este proceso". (Runahr, 2018)

2.3.2.2. Simulación

"La finalidad de la simulación es que el candidato pueda experimentar una situación que se pueda presentar en la empresa, de esta manera los reclutadores pueden conocer su reacción y saber de qué manera el candidato pudiese reaccionar. Algunos ejemplos de esta técnica son las dramatizaciones y las dinámicas de grupo". (Runahr, 2018)

2.3.2.3. Pruebas

"En esta técnica, se le da al candidato una prueba con respecto al trabajo al que está aplicando. Las pruebas permiten al candidato mostrar tanto sus capacidades técnicas y profesionales como su personalidad, les permite ser más libres de expresar su proceso de análisis y toma de decisión". (Runahr, 2018)

2.3.3. Selección del personal

"La selección de personal es un proceso mediante el cual una empresa o una entidad que reemplaza al área de recursos humanos de una compañía se encarga de elegir a los empleados ideales para uno o varios puestos de trabajo. Conoce por qué el reclutamiento de personal es importante para encontrar a los candidatos perfectos". (Manpower Professional Services, s.a., 2015)

2.3.4. Impuestos que afectan a una empresa de reclutamiento de personal

Entre los impuestos actuales que la empresa se encuentra afecta se encuentran los siguientes:

2.3.4.1. Impuesto al valor agregado

El Impuesto al Valor Agregado-IVA es generado por la venta o permuta de bienes muebles o de derechos reales constituidos sobre ellos; la prestación de servicios en el territorio nacional; las importaciones; el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; la adjudicación de bienes muebles e inmuebles en pago; los retiros de bienes muebles para su uso o consumo personal o de su familia; la destrucción, pérdida o cualquier hecho que implique faltante de inventario; la venta o permuta de bienes inmuebles; la donación entre vivos de bienes muebles e inmuebles.(Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto No. 27-92)

El Impuesto al Valor Agregado persigue que el Estado reciba un porcentaje sobre el valor de la producción y las importaciones que tiene un país. Este porcentaje, que es la tarifa del impuesto, se recauda a través del proceso económico, donde cada intermediario, le paga al Estado, la diferencia del impuesto que recaudó en sus ventas, menos el impuesto que pagó en la adquisición de bienes y servicios. El IVA, como principio fundamental, reconoce que todas las compras de bienes y servicios, que generan impuesto, es crédito fiscal para quien las paga, de forma tal que no formen parte del costo del producto, crédito que es descontado al momento de vender el producto que se fabrica o comercializa, y cuando se facturan las ventas, se cobra el impuesto. La diferencia entre lo cobrado y lo pagado se entrega al Fisco.

Según artículo 4 de la Ley del IVA, Decreto 27-92 (Modificado hasta el Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria), el IVA se genera en los siguientes casos:

- “En la venta de bienes muebles, en la fecha de la emisión de la factura o en la de la entrega real del bien, lo que suceda primero.
- En la prestación de servicios, en la fecha de emisión de la factura o en el momento de percibirse la remuneración, el acto que suceda primero.
- En el caso de venta o permuta de vehículos automotores, el impuesto debe pagarse en la fecha que se emite la factura.

- En el caso que la venta se formalice a través de una escritura, y no exista la emisión de factura, el testimonio debe extenderse dentro de los 15 días a partir de la fecha de la escritura, bajo la responsabilidad del comprador.
- En las importaciones, en la fecha de pago de los derechos arancelarios, conforme recibo legalmente extendido. No se puede retirar del recinto aduanero, mercancías que no hayan pagado los correspondientes impuestos.
- En las adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles, en el momento en que se documente, escritura o entregue el bien.
- En el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, en el momento que se extienda la factura..." (Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto No. 27-92)

Régimen general del IVA

Casi toda la Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA, se refiere al régimen general del IVA. Este régimen es obligatorio para toda aquella persona que factura más de ciento cincuenta mil quetzales (Q.150,000.00) anualmente, ya sea por venta de bienes o por prestación de servicios.

En este régimen, el contribuyente deberá hacer una declaración mensual y deberá pagar la diferencia entre el IVA débito (que es el que se genera cuando vende) y el IVA crédito (que es el que se genera cuando compra). Si el IVA crédito supera al IVA débito, el contribuyente no está obligado a pagar algún valor por concepto de impuesto, pero eso no le exime de hacer la declaración jurada mensual ante la SAT.

La Ley del IVA en su artículo 10 establece una tarifa única del 12% sobre la base imponible. La tarifa del impuesto en todos los casos deberá estar incluida en el precio de venta de los bienes o el valor de los servicios.

Exenciones del IVA

El artículo 7 de la Ley del IVA, indica las exenciones generales al pago del IVA, entre las cuales se puede mencionar la importación de muebles, donaciones, exportación de bienes y servicios (ésta última conforme la definición del artículo 2 numeral 4 de la ley), transferencia de bienes muebles e inmuebles, la compra y venta de medicamento genérico, etc.

2.3.4.2. Impuesto sobre la renta

Este impuesto se genera de todas las rentas generadas dentro del territorio nacional, se disponga o no de establecimiento permanente desde el que se realice toda o parte de esa actividad. De conformidad con el artículo 2 del decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, publicada el tres de marzo de dos mil doce, donde el Libro I de dicho decreto entro en vigencia el primero de enero de dos mil trece; dicho libro contiene todo lo relativo al Impuesto Sobre la Renta. Existen tres clases de renta:

- Rentas de Actividades Lucrativas
- Rentas del Trabajo
- Rentas de Capital

Para las rentas de actividades lucrativas, existen dos regímenes a los cuales los contribuyentes pueden acogerse, tales son el régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas y el régimen opcional simplificado sobre ingresos de las actividades lucrativas.

Régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas

Éste régimen se encuentra contenido en la LAT en el artículo 19, donde establece que "Los contribuyentes que se inscriban al Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, deben determinar su renta imponible, deduciendo de su renta bruta las rentas exentas y los costos y gastos deducibles de conformidad con esta Ley y debe sumar los costos y gastos para la generación de rentas exentas".(Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012)

Los contribuyentes pueden elegir el régimen para declarar y pagar el correspondiente impuesto sobre la renta que consiste en el pago de un impuesto del 25% (tarifa aplicable a partir del primero de enero del año dos mil quince).

El artículo 21 del Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria detalla cuales son los gastos que el ISR considera deducibles, entre algunos que se pueden mencionar:

- Costo de producción y venta de bienes.
- Gastos incurridos en la prestación de servicios.
- Sueldos, salarios, bonificaciones, y otras remuneraciones en dinero; cuando sean pagadas a socios, consejeros de sociedades mercantiles y civiles, a cónyuges o a parientes dentro de los grados de ley, tiene una deducción máxima del 10% sobre la renta bruta.
- Aguinaldo y bono 14, deducibles hasta el 100% del salario ordinario.
- Cuentas incobrables, hasta un 3% máximo de la cuenta por cobrar del giro habitual de la empresa.
- Depreciaciones y amortizaciones, las cuales poseen un porcentaje máximo anual a deducir.
- Donaciones, cuando sean a favor del estado, universidades, o entidades culturales o científicas sin límite, cuando sean a asociaciones o fundaciones sin fines de lucro hasta un máximo de Q. 500,000.00 anuales o el 5% de la renta bruta.
- Regalías con su documentación legal de soporte, hasta un máximo del 5% de la renta bruta.

Para que la administración tributaria acepte como costos y gastos deducibles los mencionados en el artículo 21 de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012, debe de cumplir con los requisitos que menciona el artículo 22 de la Ley previamente mencionada, entre algunos tenemos:

- Que sean útiles, necesarios, pertinentes o indispensables para la generación de renta gravada,

- Que posean factura o documento legal de soporte,
- En el caso de sueldos, que quienes los perciban figuren en la planilla del seguro social.

La ley también considera ciertos gastos como no deducibles, cuando no cumplen con lo estipulado en los artículos 21 y 22 de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012, se pueden mencionar:

- Los que no hayan tenido su origen en el negocio, actividad u operación que genera renta gravada,
- Los que no correspondan al período anual de imposición que se liquida,
- Los sueldos, salarios y prestaciones laborales, que no sean acreditados con la copia de la planilla de las contribuciones a la seguridad social presentada al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

En este régimen de pago se deben presentar anticipos del impuesto por medio de pagos trimestrales que se cumplan por medio de una declaración jurada en el mes inmediato siguiente a finalizado cada uno de los trimestres calendario, presentando una declaración jurada anual como liquidación del impuesto. Los pagos trimestrales pueden calcularse de dos formas, efectuar cierres contables parciales o una liquidación preliminar de sus actividades al vencimiento de cada trimestre, para determinar la renta imponible; o sobre la base de una renta imponible estimada en ocho por ciento (8%) del total de las rentas brutas obtenidas por actividades que tributan por este régimen en el trimestre respectivo, excluidas las rentas exentas.

Asimismo, deben consignar en sus facturas “sujeto a pagos trimestrales”, efectuar retenciones a quienes les vendan o les presten servicios, se debe llevar una contabilidad completa y deben elaborar inventario anualmente y reportar a la Administración Tributaria, las existencias en los meses de enero y julio de cada año.

La base imponible para las personas naturales y jurídicas domiciliadas en Guatemala que realizan actividades comerciales y que optaron por este régimen de impuesto, se calcula sobre la base de la utilidad contable según el estado de resultados, Un esquema de la forma de cálculo se presenta a continuación:

Figura 1.

Esquema del cálculo de ISR régimen sobre las utilidades

Total, renta bruta

(-) Rentas Exentas y No Afectas

(-) Rentas de Capital

(-) Ganancia de capital

(-) Costo de Ventas

(-) Gastos de Operación

(+) Gastos No Deducibles

(+) Costos/gastos rentas exentas. no afectas, de capital

(=) Renta Imponible

(x) Tasa (25%)

(=) Impuesto Determinado

Fuente: Elaboración propia, 2020.

Régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas

Éste régimen se encuentra contenido en la LAT en el artículo 43, donde establece que "Los contribuyentes que se inscriban al Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, deben determinar su renta imponible deduciendo de su renta bruta las rentas exentas".(Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012)

El Impuesto Sobre la Renta se calcula mensualmente y se hace a base de retenciones cuando la compra o la venta es entre personas que lleven contabilidad completa de acuerdo con lo establecido en el decreto 10-2012, el Código de Comercio y otras leyes.

El tipo impositivo para el año 2014 en adelante es del 7%; y se aplica un 5% sobre los primeros treinta mil Quetzales (Q.30,000.00) y sobre el excedente el tipo impositivo, como a continuación:

Tabla1.

Esquema del cálculo de ISR régimen sobre ingresos

Rango de renta Imponible mensual	Importe Fijo	Tipo Impositivo de
Q. 0.01 a Q. 30,000.00	Q. 0.00	5% Sobre la renta imponible
Q. 30,000.01 en adelante	Q. 1,500.00	7% sobre el excedente de Q. 30,000.00

Fuente: Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria

También se muestra el procedimiento de cálculo del Impuesto sobre la Renta en virtud del presente régimen y los respectivos tipos impositivos descritos anteriormente:

Figura 2.

Esquema de cálculo de ISR régimen sobre ingresos

Total, renta bruta
 (-) Rentas exentas y de fuente extranjera
 (-) Rentas de capital
 (-) Ganancias de capital
(=) Renta imponible
(x) Tipo impositivo
(=) Impuesto determinado
 (-) Constancias de retención recibidas
(=) Impuesto a pagar

Fuente: Elaboración propia, 2020

Este es un impuesto directo sobre los ingresos y es por medio de un régimen de retenciones definitivas que deben realizar los contribuyentes que realicen pagos a las personas afectas. En caso el pago sea realizado por una persona que no lleva contabilidad completa, o bien, que la persona obligada no realizó la retención correspondiente, la ley establece la obligación de presentar a las cajas fiscales un pago de dicho impuesto mediante declaraciones mensuales, presentadas por el contribuyente a la SAT dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente de emitida su factura.

Las retenciones se efectúan por los clientes del contribuyente al momento de pagar las facturas correspondientes. El agente de retención debe entregar al contribuyente una constancia de retención como documentación de soporte del impuesto retenido. El agente de retención es el encargado de pagar a la SAT las retenciones dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente de retenido el impuesto. Además de las presentaciones mensuales, este régimen requiere de la presentación de una declaración anual de Impuesto sobre la Renta, que normalmente es sólo para fines informativos ya que la obligación tributaria ha sido pagada a través de las declaraciones o retenciones mensuales; sin embargo, existe la posibilidad de que al final del periodo se pueda determinar que existe pago en exceso el cual deberá reclamar su devolución a la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT–.

Los contribuyentes que se acojan a este régimen, deben consignar en las facturas que emitan la leyenda “Sujeto a Retención Definitiva”, esto se encuentra establecido en el artículo 49 del decreto 10-2012.

Los contribuyentes que cumplan con ciertos requisitos establecidos en la ley de Actualización Tributaria pueden solicitar su autorización para evitar que les hagan retenciones y pagar su impuesto directamente. Esta declaración anual debe ser presentada en una base de año calendario y tiene fecha límite el 31 de marzo de cada año.

Rentas del trabajo

Como lo establece el artículo 4, numeral 2 de la LAT, rentas del trabajo se refiere a “contraprestaciones, retribuciones o ingresos, cualquiera sea su denominación o naturaleza, que deriven del trabajo personal prestado por un residente en relación de dependencia, desarrollado dentro de Guatemala o fuera de Guatemala”. (Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012)

Su tipo impositivo es del cinco por ciento (5%) para las rentas anuales hasta trescientos mil Quetzales (Q. 300,000.00) y para rentas mayores el excedente por un siete por ciento (7%) más quince mil Quetzales (Q. 15,000.00) que resultan del cinco por ciento (5%) de los trescientos mil Quetzales.

Tabla 2.

Tasas de Rentas del Trabajo

Rango de renta Imponible	Importe Fijo	Tipo Impositivo de
Q. 0.01 a Q. 300,000.00	Q. 0.00	5% Sobre la renta imponible
Q. 300,000.01 en adelante	Q. 15,000.00	7% sobre el excedente de Q. 300,000.00

Fuente: Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria

Rentas de capital

Como lo establece el artículo 4, numeral 3 de la LAT, rentas de capital se refiere que con carácter general, son rentas de fuente guatemalteca las derivadas del capital y de las ganancias de capital, percibidas o devengadas en dinero o en especies, por residentes o no en Guatemala” (Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012)

Según el artículo 92 del Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, su tipo impositivo es del 10% sobre dichas rentas por ganancias de capital. Para operar la compensación de pérdidas de capital y aplicar costos, el contribuyente que haya

obtenido ganancias debe presentar una declaración dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes al término del año calendario, deduciendo la pérdida anterior, lo cual se encuentra regulado en el artículo 96 del Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria.

Rentas de no residentes

Como lo establece el artículo 97 de la LAT, éste impuesto se obtiene de cualquier renta gravada según los hechos generadores de LAT, por los contribuyentes no residentes que actúen con o sin establecimiento permanente en el territorio nacional, los contribuyentes aplicables a éste impuesto son las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios, no residentes en territorio guatemalteco, según las definiciones del presente libro, que obtengan ingresos gravados.

La base imponible para las rentas que los contribuyentes por este impuesto obtengan sin establecimiento permanente en territorio nacional, la renta imponible correspondiente está constituida por el monto que le haya sido efectivamente pagado o acreditado en cuenta.

Por tanto, los contribuyentes nacionales tiene la obligación de realizar las retenciones a los contribuyentes no residentes en el momento del pago o acreditado en cuenta.

Los tipos impositivos aplicables a los pagos o acreditación de las rentas grabadas por este título son los siguientes:

1. El tipo impositivo del cinco por ciento (5%) que se aplica a:

a. Actividades de transporte internacional de carga y pasajeros:

i. El valor de los pasajes vendidos en el país o en el extranjero para ser extendidos en Guatemala, independientemente del origen o destino del pasajero.

ii. El valor de los fletes por carga originaria de Guatemala con destino al extranjero, aun cuando dichos fletes se contraten o sean pagados en cualquier forma, fuera de Guatemala. En el caso de fletes de carga proveniente del extranjero, cuando el valor del flete sea pagado en Guatemala.

iii. El monto que las personas no residentes dedicadas al transporte, así como sus representantes en Guatemala, cobren a los usuarios del transporte como parte del servicio que éstas prestan, incluyendo el combustible, almacenaje, demoras, uso de oficinas en el puerto, uso de electricidad o penalizaciones.

b. Primas de seguros, primas de fianzas, reaseguros, retrocesiones, y reafianzamientos, que obtengan no residentes.

c. Telefonía, transmisión de datos y comunicaciones internacionales de cualquier naturaleza y por cualquier medio, provenientes del servicio de comunicaciones de cualquier naturaleza entre Guatemala y otros países. En todos los casos, independientemente del lugar de constitución o domicilio de las empresas que prestan el servicio.

d. Utilización de energía eléctrica suministrada desde el exterior del país.

e. Los dividendos, reparto de utilidades, ganancias y otros beneficios, así como toda transferencia o acreditamiento en cuenta a sus casas matrices en el extranjero, sin contraprestación realizada por establecimientos permanentes de entidades no residentes.

Como excepción al tipo impositivo referido en el numeral 1 citado, se aplicará el tipo impositivo del tres por ciento (3%) por el suministro de noticias internacionales a empresas usuarias en el país, cualquiera que sea la forma de retribución y por la utilización en Guatemala de películas cinematográficas, tiras de historietas, fotonovelas, grabaciones musicales y auditivas y cualquier otra proyección,

transmisión o difusión similar de imágenes o sonidos en la República, cualquiera que sea el medio empleado.

2. El tipo impositivo del diez por ciento (10%) que se aplica a:

a. Los intereses, en los términos del artículo 4 de este libro, pagados o acreditados a no residentes.

Se exceptúa del impuesto a que se refiere el presente numeral, los pagos por acreditamientos en cuenta de intereses por concepto de préstamos otorgados por instituciones bancarias y financieras a entidades debidamente autorizadas y reguladas en su país de origen, conforme la Ley de Bancos y Grupos Financieros, así como los que éstas últimas y las instituciones de carácter multilateral otorguen a personas domiciliadas en el territorio nacional.

3. El tipo impositivo del quince por ciento (15%) que se aplica a:

a. Los sueldos y salarios, dietas, comisiones, bonificaciones y otras remuneraciones que no impliquen reintegro de gastos.

b. Los pagos o acreditación en cuenta bancaria a deportistas y a artistas de teatro, televisión y otros espectáculos públicos o de actuación.

c. Las regalías, en los términos del artículo 4 de este libro.

d. Los honorarios.

e. El asesoramiento científico, económico, técnico o financiero.

4. El tipo impositivo del veinticinco por ciento (25%) que se aplica a:

Otras rentas gravadas no especificadas en los numerales anteriores.

2.3.4.3. Impuesto de solidaridad

Se encuentran afectas a este impuesto las personas individuales o jurídicas, fondos fiduciarios, los contratos de participación, sociedades irregulares, sociedades de hecho, en la cuenta del fondo, las ramas temporales o permanentes, agencias o establecimientos de los extranjeros que operan en el país, tenencias conjuntas, las propiedades de propiedad conjunta e indivisible herencias y otras formas de organización empresarial que tienen su propio patrimonio, que realizan actividades comerciales o agrícolas en el territorio nacional y obtienen un margen bruto de más de cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos.

“Las exenciones más importantes contempladas en este impuesto son:

- a) Las instituciones del Estado, sus entidades descentralizadas o autónomas y los municipios y sus empresas, con la excepción de las entidades jurídicas constituidas con capital mixto.
- b) Las universidades y los centros educativos públicos y privados, legalmente autorizados para operar en el país.
- c) Las personas sujetas a este impuesto, que iniciaron las actividades de negocios, durante los primeros cuatro trimestres de operación.
- d) Las actividades comerciales y agrícolas realizadas por las personas individuales o jurídicas que por una ley específica o debido a que operan dentro de los regímenes especiales establecidos en la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila Decreto 29-89 y la Ley de Zonas Francas Decreto 65-89, ambos del Congreso de la República y sus reformas están exentos del pago de impuesto sobre la renta, durante la vigencia de la exención que disfrutan.
- e) Las personas individuales o jurídicas y las demás entidades que están sujetas al Impuesto de Solidaridad que pagan impuesto sobre la renta de conformidad con el régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas de este impuesto.

f) Los contribuyentes que a partir de la fecha en que el impuesto de solidaridad establecido en la presente Ley entra en vigor incurren en pérdidas operativas durante dos años consecutivos. Esta exención es únicamente aplicable para los cuatro períodos impositivos siguientes al segundo año en que se produjeron las pérdidas citadas”(Ley del Impuesto de Solidaridad, Decreto No. 73-2008)

La base imponible de este impuesto se compone de lo que sea mayor entre:

- a) Una cuarta parte del total de activos netos, o bien,
- b) Una cuarta parte de los ingresos brutos, en ambos casos tomando como base la última declaración del ISR. En el caso de contribuyentes cuyo patrimonio neto es mayor a cuatro (4) veces sus ingresos brutos, se aplicará la base imponible establecida en la literal b) del párrafo anterior. El período impositivo es trimestral y se calculará por trimestres calendario. El tipo impositivo de este impuesto es del uno por ciento (1%).En los casos de los períodos de menos de un trimestre, el impuesto se determina en proporción al número de días del trimestre que han trascendido.

El impuesto deberá ser pagado dentro del mes inmediato siguiente al final de cada trimestre calendario, utilizando los medios que la SAT ha puesto a disposición de los contribuyentes para este fin. El Impuesto de Solidaridad y el Impuesto sobre la Renta pueden ser acreditados entre sí.

Los contribuyentes pueden optar por una de las siguientes formas de acreditación:

- a) El importe pagado del Impuesto de Solidaridad durante los cuatro trimestres del año calendario, de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 10de la Ley de Solidaridad, podrán ser acreditados para el pago del Impuesto Sobre la Renta hasta su agotamiento durante los tres años inmediatamente siguientes, por lo que se debe pagar mensual o trimestral, así como para que se determine en la liquidación anual definitiva, según sea el caso.
- b) Los pagos trimestrales de Impuesto Sobre la Renta pueden ser acreditados para el pago del Impuesto de Solidaridad en el mismo año calendario. Los

contribuyentes que adopten esta forma de acreditación sólo pueden cambiar con la autorización de la Administración Tributaria.

c) El monto del Impuesto de Solidaridad que no se logre acreditar dentro de los tres años de validez se considerará como un gasto deducible para efectos del Impuesto a la Renta.

2.3.4.4. Impuesto de timbres fiscales y de papel sellado especial

Este impuesto se encuentra normado en la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto 37-92 y sus reformas, el cual recae sobre los documentos que contienen actos y contratos como:

- Contratos civiles y mercantiles
- Documentos otorgados en el extranjero que surtan efecto en el territorio nacional
- Documentos públicos o privados que comprueben pago de bienes o sumas de dinero
- Comprobantes de pago emitidos por aseguradoras o afianzadoras por concepto de primas pagadas o fianzas.
- Comprobantes por pago de loterías, rifas y sorteos practicados por entidades públicas o privadas.
- Comprobantes de pago por retiros de fondos de las empresas por concepto de gastos personales por parte de los propietarios o por viáticos no comprobables

Tarifa

La tarifa del impuesto es del tres por ciento (3%) sobre el valor contenido en los contratos o documentos afectos, sin embargo, también existen tarifas específicas para ciertos documentos, como por ejemplo:

- Auténticas de firmas efectuadas por dependencias del estado Q.10.00
- Actas de legalización notarial Q. 5.00
- Patentes extendidas por el Registro Mercantil, para Empresas individuales Q.50.00
- Patentes extendidas por el Registro Mercantil, para

sociedades mercantiles	Q.200.00
• Poderes generales, la primera hoja del testimonio	Q. 10.00
• Poderes especiales, la primera hoja del testimonio	Q. 2.00

Exenciones

Es importante mencionar que cuando exista el caso, que a un contribuyente del Impuesto al Valor Agregado se encuentre afecto al pago de timbres, estará exento de dicho pago en los actos o contratos que celebren y estos sean gravados al IVA.

Entre algunas de las personas que se encuentran exentas del pago de este impuesto se puede mencionar:

- El estado y sus entidades descentralizadas
- La Universidad de San Carlos de Guatemala y otras universidades autorizadas en el país
- Las asociaciones, fundaciones o instituciones de asistencia pública
- Actos y contratos realizados por las cooperativas, federaciones y confederaciones de cooperativas entre sí y con sus asociados.

El artículo 11 de la Ley de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto 37-92 y sus reformas menciona los contratos y actos específicos que se encuentran exentos.

2.3.5. Código tributario

Entro en vigencia el 02 de octubre de 1991 a través del Decreto 6-91 del Congreso de la República publicado el 03 de abril del mismo año. Surgió de la necesidad de cumplir con el principio de legalidad en materia tributaria contenido en la Constitución; así como, para evitar arbitrariedades, abusos de poder y normar adecuadamente las relaciones entre el ente recaudador y los contribuyentes; tal y como lo refiere la parte considerativa del mismo.

Su objeto es regir las relaciones jurídicas que se originen de los tributos establecidos por el Estado, con excepción de las relaciones tributarias aduaneras y municipales, a las que se aplicarán en forma supletoria.

Este código norma rige la relación jurídico-tributaria, la cual está constituida por el conjunto de obligaciones y derechos, que derivan de la actividad tributaria. Respecto a las obligaciones que derivan, los tratadistas las suelen clasificar en: sustanciales y de tipo formal. Para los contribuyentes la obligación sustancial, se refiere a la obligación de pagar impuestos, derivada del mandato constitucional de contribuir al gasto público. De la misma forma al sujeto activo le surge la obligación de dar, cuando tiene que realizar devolución de impuestos, ya sea por pago en exceso o pago indebido, entre otras causas.

El Código Tributario se divide de tal forma que comienza definiendo las normas tributarias, sus plazos para cumplirlas, clasifica los tributos; también establece los sujetos y hechos generadores de la relación jurídico tributaria, las normas sancionatorias por el incumplimiento de dichas obligaciones, norma el procedimiento que se sigue cuando la Administración Tributaria no percibe los tributos y le otorga facultades para poder requerir información contable y fiscal para la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

2.4. Teoría general de los tributos

Los Tributos de acuerdo con Héctor Villegas lo define como: “las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. (Villegas, 1987)

A los tributos se les puede definir como las fuentes de ingresos muy importantes que toda persona está obligada a pagar ya sea en su país de nacimiento, o en el país en el cual se encuentre viviendo, con el fin de suplir las necesidades del estado y sus soberanos.

El impuesto según Héctor Villegas lo define como “El tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles, siendo estos hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado”. “El impuesto es, pues, jurídicamente, como todos los tributos, una institución de derecho público, no es un contrato bilateral entre Estado y contribuyentes”. “El impuesto es una obligación unilateral impuesta coactivamente por el Estado en virtud de su poder de imperio” (Villegas, 1987)

2.4.1. Tributos según la Constitución Política de la República de Guatemala

De conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, es obligación de los guatemaltecos contribuir con los gastos públicos del Estado y las Municipalidades en que residan en la forma prescrita por las leyes decretadas por el Congreso de la República de Guatemala y sus entidades autónomas.

En su artículo 239, define el principio de legalidad, el cual dice: “Corresponde con exclusividad al Congreso de la República, decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales, conforme a las necesidades del Estado y de acuerdo a la equidad y justicia tributaria, así como determinar las bases de recaudación, especialmente las siguientes:

- a. El hecho generador de la relación tributaria;
- b. Las exenciones;
- c. El sujeto pasivo del tributo y la responsabilidad solidaria;
- d. La base imponible y el tipo impositivo;
- e. Las deducciones, los descuentos, reducciones y recargos; y
- f. Las infracciones y sanciones tributarias” (Constitución Política de la República de Guatemala)

También define la capacidad de pago en el artículo 243: “El sistema tributario debe ser justo y equitativo. Para el efecto las leyes tributarias serán estructuradas conforme al principio de capacidad de pago. Se prohíben los tributos confiscatorios y la doble o múltiple tributación interna. Hay doble o múltiple

tributación, cuando un mismo hecho generador atribuible al mismo sujeto pasivo, es gravado dos o más veces, por uno o más sujetos con poder tributario y por el mismo evento o período de imposición”. (Constitución Política de la República de Guatemala)

2.4.2. Tributos según el Código Tributario

El artículo 9 del Código Tributario dice: “Tributos son las prestaciones comúnmente en dinero que el estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines”. (Código Tributario de Guatemala, Decreto No. 6-91)

2.4.3. Necesidad de los tributos

Andreozi citado por Raúl Rodríguez Lobato, expone en su Teoría de la Necesidad Social: “El fundamento esencial del tributo es la satisfacción de las necesidades sociales que están a cargo del Estado. Para explicar su teoría, hace una comparación entre las necesidades del hombre en lo individual con las de la sociedad, las cuales divide en dos clases: físicas y espirituales”. “La sociedad tiene necesidades similares a las del hombre individual, solo que de carácter general en vez de particular; así tenemos que las necesidades físicas de ella son iguales a las del hombre: alimento, vivienda, vestido, orden y seguridad, comodidad, servicios públicos, entre otros; y en cuanto a necesidades espirituales, podemos citar: escuelas, universidades, museos, campos deportivos, conciertos”.(Rodríguez Lobato, 1986)

2.4.4. Finalidad de la tributación

El estado como un ente destinado a la atención constante y permanente de los intereses generales de la colectividad, necesita obtener recursos para poder cumplir con su fin primordial de satisfacer las necesidades públicas. Es decir que la finalidad de la tributación es proporcionar al Estado recursos para el cumplimiento de sus fines sociales.

2.4.5. Obligación tributaria

“La obligación tributaria constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella. Tiene por objeto la prestación de un tributo, surge al realizarse el presupuesto del hecho generador previsto en la ley y conserva su carácter personal a menos que su cumplimiento se asegure mediante garantía real o fiduciaria sobre determinados bienes o con privilegios especiales. La obligación tributaria pertenece al derecho público y es exigible coactivamente” (Argueta, 2016)

2.4.6. Tributos

“Son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines” (Argueta, 2016).

2.4.7. Clasificación de los tributos

El artículo 10 del Código Tributario, establece las clases de tributos a imponer:

2.4.7.1. Impuestos

El artículo 11 del Código Tributario dice: “impuesto es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente”(Código Tributario de Guatemala, Decreto No. 6-91)

Según Raúl Rodríguez Lobato: “Los impuestos no son tributos establecidos en virtud de un derecho superior, sino una contribución que se basa en las cargas de la vida social. Los impuestos deben ser proporcionales a las facultades de los contribuyentes, a las rentas o al capital, según el sistema que se adopte”. (Rodríguez lovato, 1986)

Queralt, Lozano y Poveda definen que los impuestos “Son los tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto una capacidad económica del contribuyente”.

Los impuestos constituyen el tributo por excelencia, que tiene como hecho generador una actividad del Estado no relacionada directamente con quienes están obligados a su cumplimiento, por lo mismo el Estado puede exigirlos en el ejercicio de su potestad tributaria sin estar obligado a dar una contraprestación, y constituyen la fuente de financiamiento más importante del Estado.

Clasificación de los impuestos

Existe una variada clasificación de los impuestos, sin embargo, la clasificación de mayor aceptación es la que definen los impuestos en directos e indirectos.

- **Impuestos Directos:** Son aquellos cuya regulación legal permite al Estado identificar de manera directa al sujeto pasivo, en quien recae el pago y cumplimiento de la obligación tributaria, ya que el efecto del impuesto y la verificación de cumplimiento recaen directamente sobre el contribuyente, sus rentas, riqueza y patrimonio, no existiendo la posibilidad de traslado, intermediación o resarcimiento. Por ejemplo: Impuestos sobre activos, impuesto sobre la renta, impuesto sobre bienes personales.
- **Impuestos Indirectos:** Son aquellos cuya regulación legal permite al sujeto pasivo resarcirse del efecto de la obligación tributaria, trasladando el efecto del impuesto a otras personas y con esto obtener el reembolso de la imposición tributaria. Este impuesto grava manifestaciones de riqueza tales como: La producción, transferencia, distribución, redistribución y consumo de bienes y servicios.

2.5. Planificación tributaria

"La planificación de las actividades del trabajo profesional, asegura que el resultado que se obtenga después del desarrollo del mismo en todas sus fases sea el deseado. El comerciante antes de realizar su actividad mercantil, debe prever todo lo necesario para que en la ejecución de su trabajo pueda actuar de la

mejor manera posible, tomando decisiones oportunas para atender a los objetivos propuestos". (Argueta, 2016).

La planificación de las actividades de un trabajo profesional, nos asegura que el resultado que se obtenga después del desarrollo del mismo en todas sus fases sea el deseado, mismo que ha sido previsto antes de iniciarlo.

Una planificación tributaria es un proceso preventivo, mas no correctivo, una actividad legitima a la que todos tenemos derecho. Se puede definir como la aplicación de estrategias que permitan reducir, eliminar o diferir la carga tributaria de una empresa, observando siempre lo permitido por las leyes, con el soporte documental que demuestre su licitud, procurando el menor riesgo.

Toda planificación debe estar basada en un programa el cual estará diseñado en función de cada empresa, así como de la estructura empresarial con que cuente, ya que en este tema no existe un procedimiento determinado para elaborarlo. Debe entenderse que una estrategia que sea útil para cierta empresa no quiere decir que deba ser útil para otras o viceversa.

El comerciante antes de realizar su actividad mercantil, debe, por ende, prever todo lo necesario para que en la ejecución de su trabajo pueda actuar de la mejor manera posible, tomando decisiones oportunas para atender a los objetivos propuestos.

Este plan de negocio o ruta a seguir debe comprender todos los aspectos que el empresario debe asumir para llevar hacia adelante su empresa, entre los que se encuentran: operacionales, financieros, fiscales, legales, laborales entre otros.

Si bien la obligación de todo comerciante es el pago de impuestos, el sistema tributario permite ciertas opciones que es importante conocer, saber cuantificar y comparar para tomar aquellas decisiones que resulten más beneficiosas.

La planificación tributaria realiza un estudio previo de la actividad mercantil del empresario y de la legislación que le es aplicable, esto con el objetivo de conseguir las mayores ventajas financieras, sin descuidar definitivamente el aspecto fiscal, de modo que conociendo con anterioridad el efecto de los impuestos el empresario puede incluir su desembolso dentro del flujo de efectivo de la empresa.

La planificación tributaria también sirve al empresario como herramienta financiera, ya que su uso adecuado puede prever períodos de liquidez en los que es necesario tomar ciertas decisiones internas y externas dentro de la actividad mercantil o de la entidad de que se trate para atender de manera oportuna las responsabilidades económicas.

2.5.1. Elusión y Evasión tributaria

2.5.1.1. Elusión tributaria

El autor Manuel Osorio indica que la elusión está compuesta por un conjunto de acciones que realiza el contribuyente que tienen como fin disminuir o eliminar la carga tributaria, aprovechando las excepciones y vacíos legales presentes en la norma tributaria.(Osorio, 2001)

De este concepto puede inferirse que, al hablar de elusión, se hace referencia a la forma de disminuir o eliminar la carga tributaria mediante la utilización de acciones astutas.

Según Armando Porras y López en su obra titulada Derecho Fiscal "la elusión está conformada por el conjunto de los actos que buscan disminuir o eliminar la carga tributaria al no configurarse el impuesto", (Porras y Lopez, 1977) El mismo autor indica que la elusión consiste en actos que buscan disminuir o eliminar las cargas impositivas que pesan sobre quien la realiza; busca aprovechar las lagunas legales que se encuentran en la legislación fiscal, a diferencia de la evasión fiscal, no es una actividad ilícita.

Con estas definiciones se analiza que la elusión es una figura en donde el contribuyente, aprovechando los vacíos, lagunas legales o errores de la norma y abusando de las formas jurídicas de derecho tributario, elige una vía alterna, que no es la adecuada para evitar o disminuir la carga tributaria; en este caso el contribuyente actúa en el límite de la legalidad; sin embargo, sus actuaciones aun siendo legales, contradicen el espíritu de la norma.

Esta forma de Elusión provoca efectos adversos a los intereses del contribuyente en el ámbito tributario, como son los pagos de impuestos, multas, reajustes e intereses, en el momento que se detecten por parte de la Administración Tributaria. Éste los sanciona debido a que omiten el pago de los tributos, o el contribuyente los realiza según su criterio dentro de la ley, y esto provoca que la SAT proceda con el cobro administrativo y luego realizar un procedimiento administrativo que conlleva tiempo y erogación de gastos pagados a profesionales

Por lo tanto, se puede diferenciar la elusión con la planificación tributaria, ya que la segunda no altera la veracidad del acto, es decir, el fin obtenido corresponde a la intención deseada; en cambio la elusión se realiza los actos o contratos con el único propósito de reducir el gravamen tributario. Para poder encontrar la distinción entre estas dos figuras, consiste en determinar las metas perseguidas por los contribuyentes para encuadrar las mismas en figuras jurídicas apropiadas y determinar si la institución elegida por los mismos es una forma legítima de economía de opción o si, por el contrario, se está ante un caso de elusión que trata de hacer uso de una institución legal errónea pero ventajosa con el objetivo de hacer uso de esta para evitar el pago de tributos.

2.5.1.2. Evasión tributaria

Es la disminución de pago de tributos producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados no lo realizan, y a cambio obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos.

Incumplimiento por parte de los contribuyentes, utilizando medios ilegales que va en contra de la ley, y se da como consecuencia directa de la conducta evasiva para evitar la declaración y pago de sus obligaciones tributarias total o parcial, en la violación de una norma tributaria y como consecuencia de acto de una conducta contraria al derecho que tenga como fin la eliminación o disminución de la carga tributaria por medio de maniobras engañosas.

Esta forma de evasión tributaria provoca además de pago de impuestos, multas, reajustes e intereses, sanciones penales para el contribuyente o responsable del pago de la obligación tributaria.

Se puede indicar que la evasión es una violación directa de la legislación fiscal y elusión es una violación indirecta de la legislación fiscal.

2.5.2. Planificación

Planificación es la realización de un plan metódicamente organizado que tiene por objetivo el cumplimiento de un fin determinado.

"Es un plan integrado por todas las actividades que deben realizarse para alcanzar un objetivo o una meta que se ha trazado, a su vez, cada una de estas actividades contienen los pasos que se deben ejecutar para realizarlo de forma satisfactoria y en el tiempo que se estima necesario". (Argueta, 2016)

"Planificación es el arte que establece procedimientos para la optimización de las relaciones entre medios y objetivos y proporciona normas y pautas para la toma de decisiones coherentes, compatibles e integradas, que conduce a una acción sistemáticamente organizada y coordinadamente ejecutada". (Sarat, 2015)

En otras palabras, un plan está integrado por todas las actividades que deben realizarse para alcanzar un objetivo o una meta que se ha trazado, a su vez, cada

una de estas “actividades” contienen los pasos que se deben ejecutar para realizarlo de forma satisfactoria y en el tiempo que se estima necesario.

De acuerdo a lo anterior la planificación para un auditor, pretende establecer una estrategia general que permita fijar el alcance, oportunidad y dirección de la actividad a realizar. De modo que permita tomar la mejor decisión en cuanto a los factores que podrían convertirse en un riesgo para el o la empresa.

2.5.3. Definición

Es una herramienta importante para el manejo económico de cualquier comerciante sujeto a pago de impuestos, con esta herramienta se podrá establecer de forma previa la situación tributaria de la entidad para un período determinado". (Argueta, 2016)

Cabe mencionar que el término estrategia tributaria es manejado y nombrado en muchos casos por especialistas como planeación tributaria.

La planeación tributaria propone al contribuyente una herramienta que permita aprovechar los tratamientos fiscales que más le convengan, de acuerdo a la diversidad de alternativas que presentan las leyes fiscales. Permitiendo conocer previamente la situación tributaria que estará sujeto en determinado período.

“La planificación tributaria es una herramienta de gestión sumamente importante para el manejo económico de cualquier contribuyente y/o agente de retención. Esta herramienta permite establecer en forma previa la situación tributaria de una entidad para un período determinado, para un nuevo proyecto o negocio”.(Ramirez, 2003)

Entre algunos comerciantes y funcionarios públicos se maneja la idea de que la planificación tributaria es una forma de cómo no pagar impuestos o eludirlos, así como de reducirlos de forma fraudulenta, pero este concepto es infundado. Contraria a esta concepción, la planificación tributaria pretende cumplir con todas

las normas fiscales vigentes en el país de que se trate, aprovechando los escenarios tributarios más beneficiosos que las leyes permitan, ya que visualiza los resultados de la actividad del comerciante, para que se cause y se pague oportunamente el impuesto correspondiente.

La planificación tributaria ha cobrado mayor importancia en estos tiempos donde las normas fiscales que ponen las reglas del juego, han sido modificadas constantemente en el país. Por lo que debe tenerse un cuidado minucioso para no caer en ningún tipo de irregularidad que provoque riesgos económicos o penales para la entidad y los responsables en el cumplimiento del pago de impuestos.

2.5.4. Objetivos

Una planificación tributaria debe estar encaminada al correcto pago de los impuestos y contar con los siguientes objetivos:

- Reducción de la renta imponible del impuesto: Estar preparada para adoptar con éxito cualquier cambio de la legislación fiscal que tenga como consecuencia una afectación o perjuicio económico.
- Pagar adecuadamente los impuestos correspondientes: Evitar la aplicación y el pago de impuestos innecesarios.
- Cumplimiento a las obligaciones tributarias: Seleccionar la mejor alternativa para optar por la aplicación del régimen tributario que permita lograr ahorros financieros y respiro fiscal.
- Certeza para planear en términos financieros: Prevenir al contribuyente sobre cualquier suceso o evento fiscal que ocurra y tenga consecuencias importantes en el normal desarrollo empresarial
- La eliminación de contingencias tributarias.
- Optimización de las utilidades de las empresas.

2.5.5. Ventajas y desventajas

En las principales ventajas que se tiene en una planificación tributaria tenemos las siguientes:

- a. Pago adecuado de impuestos por la adopción de procedimientos que se señalan en la propia ley o tratamiento preferenciales que se establecen en la misma.;
- b. El diferimiento en el pago de los impuestos, produce un incremento de efectivo en la empresa y constituye un financiamiento para la misma, como por ejemplo, si la empresa se encuentra en cierres parciales deberá de pagar efectivamente cada trimestre el resultado a la fecha, pero si difiere el pago en el entendido que se inscribe en la opción de Renta estimada la obligación en los primeros trimestres pagará en cuotas reducidas;
- c. Evitar las contingencias fiscales por parte de la SAT, en cuanto a multas, sanciones o recargos al cumplir adecuadamente con las disposiciones fiscales;
- d. Evitar que sobre los gastos reales de la empresa se tenga que pagar un impuesto al considerarlo como gasto no deducible.; y
- e. Lograr una empresa fiscalmente sana y que asegure los intereses del contribuyente o empresa.

Entre las principales desventajas de la planificación tributaria tenemos las siguientes:

- a. Al no existir una planificación tributaria, existe el riesgo de caer en contingencias fiscales por parte de la empresa, ya que al materializarse estas podrían incurrir en multas, sanciones y reparos de tipo económico y legal por parte de la Administración Tributaria;
- b. Pone en riesgo los gastos realizados por la empresa en sus actividades reales de un periodo, en cuanto se consideren estos fiscalmente como gastos no deducibles;
- c. Incurrir en sanciones, multas y recargos constantemente por no cumplir adecuadamente con las disposiciones fiscales;
- d. Provocar que la empresa adolezca de contingencias fiscales y que ponga en riesgo sus intereses como de terceros; y

- e. No diferimiento en el pago de los impuestos, lo cual produce un decremento en el efectivo de la empresa.

2.5.6. Características

La elección de figuras jurídicas que proporcionan mayores ventajas fiscales a los contribuyentes, no debe llevar a la conclusión que se hace daño al fisco o se transgreden las leyes tributarias de un país donde se aplica la planificación fiscal, ya que esta elección está regulada y por lo tanto permitida incluso, por el mismo sistema tributario.

Fundamentados en el artículo 5 de nuestra Constitución Política de la República de Guatemala en el sentido de que todos podemos hacer lo que la ley no prohíba. Por otro lado, la Defraudación Tributaria consiste en el no pago de impuestos recurriendo al engaño, la simulación o la falsedad, regulado en el artículo 358 de Código Penal.

Una vez tomados en cuenta los aspectos anteriores, la planificación fiscal podría definirse como la manera de anticipar los efectos fiscales de las operaciones futuras de la entidad con base en la experiencia pasada en el tipo de actividad de la entidad son presupuestos y planes de negocios de la entidad; dicha visión brinda oportunidad de plantearse escenarios donde la carga fiscal sea óptima.

Los elementos a considerar dentro del proceso de Planificación Tributaria son los siguientes:

- Conocimiento de la entidad desde el punto de vista operacional: consiste en entrevistas con ejecutivos de primera línea, con el fin de conocer la estructura empresarial, proceso productivo y venta de bienes o servicios de la entidad;
- Políticas y marco contable: se necesita tener conocimiento de los controles contables que aplican, a fin de determinar el efecto que cause en el aspecto fiscal;

- Conocimiento de las leyes fiscales y conexas: es analizar los diferentes regímenes tributarios y proyección de impuestos que es de vital importancia poseer conocimientos de la legislación tributaria, para proveer de una estrategia fiscal y evaluar el impacto que esta tendrá al final de un período impositivo;
- Doble imposición interna: determinar que no se esté pagando impuesto sobre otro impuesto, ya sea por desconocimiento de la legislación fiscal o alguna otra razón;
- Reorganización empresarial: se debe conocer al personal clave de la entidad, que pueda intervenir en los procesos que afecten los aspectos fiscales contables;
- Políticas sobre distribución de utilidades y pago de dividendos;
- Riesgos inherentes a la operación;
- Planes de negocio de corto y mediano plazo: es el monitoreo de los planes y presupuestos;
- Medición y comparación periódica de las proyecciones con los estados financieros reales;
- Adaptación de los estados financieros proyectados por cambios en las leyes tributarias y conexas;
- Estados financieros proyectados: se necesita poseer estados financieros proyectados con el fin de tener una noción de los resultados que la empresa prevé tener al final del período impositivo, como por ejemplo inversiones en bienes de capital, tecnológicas, sistemas, mercados geográficos, financiamiento y capital.

2.5.7. Metodología a emplearse en la planificación fiscal

Esta metodología, se puede resumir en los tres puntos siguientes:

2.5.7.1. Definir e identificar el problema

Esta etapa significa el entendimiento claro y concreto del problema con objeto de obtener el mejor resultado fiscal.

2.5.7.2. Determinación de alternativas

Este procedimiento consiste en la selección de alternativas que permitan, en primer lugar, tener la certeza razonable de que se está cumpliendo con los ordenamientos legales y, en segundo lugar, que se aprovecha al máximo la aplicación de disposiciones que permitan tanto utilizar las deducciones señaladas en la ley, como el aprovechamiento óptimo de incentivos, exenciones, subsidios y otros.

2.5.7.3. Cuantificación de cada alternativa

Las alternativas determinadas deben cuantificarse para conocer el monto del ahorro que produce cada una de ellas.

2.5.7.4. Análisis de viabilidad de las alternativas

Las alternativas se analizan conjuntamente con todos los demás aspectos de la empresa, ya que en ocasiones las opciones más deseables en cuanto a su monto no pueden elegirse por las dificultades que se presentan en otros aspectos como los comerciales, laborales, de operación y otros.

2.5.8. Herramientas de la planificación fiscal

Cuando se habla de herramientas de planificación fiscal, se está refiriendo a aquellas alternativas que nos brindan la normativa vigente para reducir el impacto fiscal de un hecho o conjunto de hechos determinados. Dentro de las herramientas de planificación fiscal, se pueden encontrar:

- Diversas leyes específicas de incentivos fiscales, como son los regímenes de exención o exoneraciones de impuestos, dependiendo la actividad de la empresa.

- Elaboración de calendarios tributarios anuales, en donde indiquen las fechas de vencimiento para la presentación de las declaraciones de impuestos a las que la empresa este afecta.
- Elaboración de presupuestos anuales, donde la empresa incluya dentro del flujo de efectivo las erogaciones por concepto de tributos.
- Oportunidad de financiamiento en el momento de que se requiera, para el cumplimiento de algún pago de tributos.

2.5.9. Aspectos tributarios con relación a la planificación tributaria

Los permanentes cambios en la legislación tributaria, obligan a las compañías a analizar su impacto y buscar estrategias inmediatas para reducir sus consecuencias, ya que no cuentan con una adecuada planeación hacia el futuro y no tienen estrategias para afrontar estos cambios que los pueden perjudicar, o también se puede dar el caso de poderse beneficiar; pero como no saben aprovechar herramientas pierden la oportunidad.

Consiste en lograr la optimización en la determinación de los impuestos partiendo del adecuado conocimiento de los elementos que participan en la determinación de la base gravable, las normas impositivas y el correspondiente régimen sancionatorio, lo que permite la aplicación de planificaciones a partir de los beneficios tributarios otorgados por la ley.

2.5.10. Implementación de una planificación tributaria

Como una herramienta de gestión empresarial, la planificación tributaria tiene que ver con la toma de decisiones en el presente, y con consecuencias futuras, de manera que está estrechamente vinculado con el tamaño de la empresa y con el conocimiento previo de la misma para entender su funcionamiento. A través de cuestionarios, para levantar información de sus procedimientos, la revisión de documentos, el análisis minucioso de sus actividades en mercados como hechos imponibles en el código tributario, es decir, toda documentación legal que

representa a la empresa con el fin de verificar sus obligaciones actuales como contribuyente en el ámbito local, regional y nacional.

Asimismo, sus proyectos y decisiones tomadas con el fin de evaluarlos y verificar si son apropiados, con esta base y conocimiento previo se diseña la planificación tributaria respetando el principio de equidad y justicia.

Ese planeamiento de tributación debe ser constantemente monitoreado y ajustado a los cambios de las normas tributarias vigentes.

La implementación del Planeamiento Tributario debe tener las siguientes características:

- Una operación aún no realizada (el planeamiento es previo).
- Un riguroso análisis de las normas tributarias que aplican sobre la operación.
- La identificación de los escenarios posibles, y su impacto tributario.
- Un análisis financiero de la implementación de cada escenario.
- La elección de la alternativa más económica y eficiente.

A fin de lograr una correcta implementación se requiere combinar visión empresarial con conocimientos profundos del régimen tributario y del marco jurídico especializado. En otras palabras, un contador especializado con un asesor legal tributario, ambos con cierta experiencia en el sector correspondiente, o un empresario experimentado con conocimientos especializados en contabilidad y normas tributarias es un factor clave.

2.6. Derecho Comprado

El derecho comparado suele ser calificado como una disciplina o método de estudio del derecho que se basa en la comparación de las distintas soluciones que ofrecen los diversos ordenamientos jurídicos para los mismos casos planteados. El derecho comparado es aprender a conocer, a través de las normas y leyes tributarias a que están sometidos los contribuyentes en materia tributaria en cada país. Los legisladores de todo el mundo han descubierto que, en muchos sentidos,

no es posible forjar leyes adecuadas sin la participación del derecho comparado, ya sea en forma de estudios generales o de informes elaborados especialmente en torno a un tema específico.

Al elaborar una ley es necesario realizar estudios de derecho comparado, para obtener buenos resultados. Porque el derecho comparado no es una simple copia o adaptación de un texto extranjero, sino el examen previo de las causas que lo motivaron, su éxito o fracaso en la práctica y las causas de ese éxito o fracaso. El derecho comparado es una disciplina que confronta las semejanzas y las diferencias de los diversos sistemas tributarios vigentes en el mundo con el propósito de comprender y mejorar el sistema jurídico tributario de un determinado país.

Este derecho obedece a que el ordenamiento jurídico-tributario difiere de un país a otro. Así, su estudio es necesario para apreciar tanto las diferencias y las semejanzas como los defectos y los aciertos de ese orden, esto con el fin de perfeccionar las instituciones de un país y, por ende, su sistema jurídico tributario

2.6.1. Finalidad

El derecho comparado se convierte en el alcance y la razón de ser de las legislaciones en cuanto a sus diferencias y posibilidades de acercamiento que existan entre los diversos sistemas jurídicos. Tal y como lo indica la Dra. Milushka Rojas que en el estudio del derecho comparado "permitirá la armonización de unificación progresiva del derecho, como ya se vienen dando en algunas áreas del derecho: Derechos Humanos, Derecho del Comercio Internacional, Derechos Tributarios, entre otras. Nos permite, de esta manera, obtener una idea satisfactoria de la institución que se desea conocer o de los sistemas u ordenamientos jurídicos que se confronta o bien del derecho en general. El comparar derechos extranjeros nos permite resaltar las características, excelencias y deficiencias de los diversos ordenamientos jurídicos elegidos. Es importante que previo a la comparación, tengamos conocimientos de las fuentes jurídicas de cada derecho extranjero, para estar en aptitud de llevar a cabo la

confrontación". (Milushka Rojas, Importancia del Derecho Comparado en el Siglo XXI)

2.6.2 Beneficios del Derecho Comparado

Dentro de los beneficios del derecho comparado se encuentran la necesidad del conocimiento de normas extranjeras y obtener la mejor información acerca de las mismas, que sea indispensable para llevar a cabo los trabajos de unificación legislativa jurídica, global o de unificación de normas en materias concretas a que tienden actualmente grupos de países; y la realización de conclusiones sobre la vigencia de las normativas locales mediante la comparación de normas extranjeras con las locales.

Además, se puede considerar como fuente del derecho debido a que en la aprobación de nuevas normas y disposiciones nacionales, el legislador muchas veces toma como referencia la normativa y disposiciones de otros países como parte de los insumos necesarios para formar las propias disposiciones que sean aplicables e implantarlos en nuevas leyes que buscan solucionar problemas que se plantean localmente.

Dentro de la investigación el Derecho Comparado es utilizado como herramienta de conocimiento de dos sistemas tributarios extranjeras de una misma región, para la planificación en el pago de los impuestos a la que la empresa se encontrará obligada cumplir y que servirán de insumo para evaluar y decidir realizar una inversión.

2.6.3. Legislación tributaria comparada

Cada país cuenta con una estructura Tributaria definida, una serie de impuestos establecidos, sin embargo, existen impuestos que a nivel mundial son similares. Se presentan los impuestos principales y tipos impositivos de los países de Centro América:

Cálculos y porcentajes del Impuesto sobre la Renta en los países de Centroamérica

No.	País	Concepto	Tasa Impositiva	Base Imponible
1	Guatemala	Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas	5% y 7%	Artículo 43, Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria: Los contribuyentes que se inscriban al Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, deben determinar su renta imponible deduciendo de su renta bruta las rentas exentas. De Q0.01 a Q30,000.00 se paga el 5%, de Q30,000.01 en adelante, se paga el 7% más una cuota fija de Q1,500.00
		Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas	25%	Artículo 19, Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria: Los contribuyentes que se inscriban al Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, deben determinar su renta imponible, deduciendo de su renta bruta las rentas exentas y los costos y gastos deducibles de conformidad con esta Ley y debe sumar los costos y gastos No Deducibles y los costos y gastos para la generación de rentas exentas. 25% sobre la utilidad neta.
2	El Salvador		30%	Se calcula sobre el total de los ingresos de origen salvadoreño y sobre ciertos tipos de ingresos por inversiones extranjeras.
3	Honduras		25%	Se calcula sobre la base gravable; la base gravable constituye, la renta bruta menos las deducciones permitidas por la Ley. Es importante aclarar que en Honduras existe el impuesto al Activo Neto total que es el 1% sobre los activos totales menos Lps. 3,000,000.00 como deducción, El artículo 9 de dicha ley establece que: Si la suma pagada en concepto de impuesto sobre la renta es igual o superior al impuesto al activo neto a pagar, se entenderá cumplida la obligación derivada de este último. Si la suma pagada en concepto de Impuesto sobre la Renta fuere inferior a la que debe enterarse en concepto de Impuesto al Activo Neto, la diferencia que resulte será el impuesto al activo neto a pagar
4	Nicaragua		30%	Es la renta neta, es el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas por la presente ley
5	Costa Rica		30%	Es el total de los ingresos o beneficios percibidos o devengado durante el periodo fiscal, proveniente de cualquier fuente costarricense.

Fuente: Elaboración propia

Cálculos y porcentajes de la Ganancia de Capital en los países de Centroamérica

No.	País	Concepto	Tasa Impositiva	Base Imponible
1	Guatemala	Ganancias y Pérdidas de Capital	10%	Artículo 92, Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria. El tipo impositivo aplicable a la base imponible de las rentas de capital mobiliarias e inmobiliarias y para las ganancias de capital es del diez por ciento (10%).
2	El Salvador		10%	Las ganancias de capital derivadas de la venta de bienes muebles e inmuebles. Sin embargo, si el activo se vende dentro de los 12 meses posteriores a la adquisición, la ganancia de capital está sujeta a una tasa del 25% o 30% del ingreso neto.
3	Honduras		10%	Artículo 32: constituyen ganancias de capital obtenidas en los juegos de azar, sorteos, rifas, concursos u otros ingresos similares
4	Nicaragua		10%	Es la transmisiones o enajenación onerosas o transmisiones a título gratuito, la diferencia entre el valor de transmisión y su costo de adquisición.
5	Costa Rica		15%	Obtenidos en virtud de traspasó de bienes muebles e inmuebles siempre que no sean una actividad habitual.
			30%	La ganancia que obtenga por la venta de activo, siempre que tengan actividad de activos puestos en operación.

Fuente: Elaboración propia

Cálculos y porcentajes del Impuesto al Valor Agregado en los países de Centroamérica

No.	País	Concepto	Tasa Impositiva	Base Imponible
1	Guatemala	Impuesto al Valor Agregado	12%	Artículo 10, Decreto 27-92, La tarifa del impuesto en todos los casos deberá estar incluida en el precio de venta de los bienes o el valor de los servicios.
		Régimen de Pequeño Contribuyente	5%	Artículo 45, Decreto 27-92. Las personas individuales o jurídicas cuyo monto de venta de bienes o prestación de servicios no exceda de ciento cincuenta mil Quetzales (Q.150,000.00) en un año calendario"
		Régimen Electrónico de Pequeño Contribuyente	4%	Artículo 54 "E" Decreto 27-92. Los contribuyentes que soliciten su incorporación a este régimen, en todas sus ventas están obligados a emitir factura electrónica de pequeño contribuyente o contribuyente agropecuario, según corresponda, y estarán afectos a un tipo impositivo reducido del cuatro por ciento (4%) en sustitución del cinco por ciento (5%) establecido en los artículos 47 y 54 "A".
		Régimen Especial de Contribuyente Agropecuario	5%	Artículo 54 "A" Decreto 27-92. Las personas individuales que desarrollen actividades de producción y comercialización en el sector agropecuario y cuyo monto de venta anual de sus productos, no exceda los tres millones de Quetzales (Q.3,000,000.00) anuales, pagarán mensualmente un tipo impositivo del cinco por ciento (5%) sobre las ventas brutas para criadores de ganado vacuno, equino, porcino y caprino. Para el caso de compradores, vendedores y engordadores es el cinco por ciento (5%) sobre las utilidades.
		Régimen Electrónico de Contribuyente Agropecuario	4%	Artículo 54 "E" Decreto 27-92. sus ventas a emitir factura electrónica de pequeño contribuyente o contribuyente agropecuario, según corresponda, y estarán afectos a un tipo impositivo reducido del cuatro por ciento (4%) en sustitución del cinco por ciento (5%) establecido en los artículos 47 y 54 "A".
2	El Salvador		13%	Se determina sobre el valor del bien o el servicio.
3	Honduras		15%	ARTÍCULO 6.- La tasa general del impuesto es del quince por ciento (15%) sobre el valor de la base imponible de las importaciones o de la venta de bienes y servicios sujetos al mismo
4	Nicaragua		15%	Es el precio de la transacción establecido en la factura o documento respectivo, mas toda cantidad adicional por cualquier tributo, servicio o
5	Costa Rica		13%	Se determina sobre el precio neto de la venta, que incluye para efectos el monto del impuesto selectivo del consumo, cuando las mercancías se encuentren afectas.

Fuente: Elaboración propia

Cálculos y porcentajes en el pago de Dividendos en los países de Centroamérica

No.	País	Concepto	Tasa Impositiva	Observación
1	Guatemala	Dividendos, ganancias y utilidades	5%	Artículo 93, Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria. El tipo impositivo para la distribución de dividendos, ganancias y utilidades, independientemente de la denominación o contabilización que se le dé, es del cinco por ciento (5%).
2	El Salvador		5%	Las entidades domiciliadas en El Salvador que pagan o registran ganancias para entidades o personas domiciliadas o no domiciliadas deben retener el impuesto sobre la renta.
			25%	Si los pagos se realizan a una entidad o individuo domiciliado o residente en una jurisdicción de paraíso fiscal.
3	Honduras		10%	Artículo 5: Rentas, utilidades, dividendos o cualquiera otra forma de participación de utilidades o reservas, de personas naturales o jurídicas
4	Nicaragua		15%	A las personas físicas y jurídicas no residentes
			10%	A las personas físicas y jurídicas residentes
5	Costa Rica		5%	Cuando se trate de dividendos distribuidos por sociedades anónimas, cuyas acciones se encuentren inscritas en una bolsa de comercio.
			15%	Cuando se pague o acrediten a sus socios de cualquier tipo de participación

3. Metodología

Un método está guiado por procedimientos que guían el trabajo para alcanzar una meta. Los métodos y técnicas contienen los criterios y procedimientos generales para guiar el trabajo científico de investigación; así como, las reglas y operaciones para el manejo de instrumentos, en la aplicación del método científico de investigación.

El método y las técnicas son herramientas metodológicas de la investigación, para la consecución de los objetivos formulados, por lo que deben exponerse en forma lógica y objetiva.

3.1. Definición del problema

En Guatemala existen diversidad de actividades generadoras de rentas, que tienen que ser reguladas en la legislación para la correcta tributación de impuestos, por lo que una empresa como lo es el objeto de estudio, que desea expandir sus servicios de reclutamiento de personal al extranjero, necesita de un diseño de planificación tributaria y así poder operar apegado en ley sus actividades comerciales con el debido pago de sus impuestos, que recaen sobre las ganancias de las empresas determinadas en un período fiscal, y de esta forma poder evitar pagos innecesarios de tributos por estar inscrito en el régimen menos conveniente.

3.2. Delimitación del problema

3.2.1. Ámbito geográfico: municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.

3.2.2. Ámbito personal o unidad de análisis: empresa que presta servicios de reclutamiento de personal, ciudad de Guatemala, zona 9

3.2.3. Ámbito temporal: con la investigación se logra abarcar los impuestos vigentes del año 2020.

3.3. Objetivos

3.3.1. Objetivo general

Evaluar el diseño de una planificación tributaria que se requiere para una empresa dedicada a la prestación de servicios de reclutamiento de personal, que desea expandir su negocio al extranjero y evitar pagos innecesarios de impuestos.

3.3.2. Objetivos específicos

- Identificar el régimen adecuado de impuestos con la ayuda de un diseño de planificación tributaria, para el pago correcto de impuestos, tanto en territorio nacional como cualquier otro tipo de tasas que puedan ser obligatorias en el extranjero.
- Determinar los beneficios económicos proyectados para una empresa que presta servicios de reclutamiento de personal al expandir su negocio al extranjero.
- Determinar el diseño de planificación tributaria más viable que permita a la empresa dedicada a la prestación de servicios de reclutamiento de personal realizar una evaluación fiscal con base a su planteamiento de crecimiento empresarial para la obtención de utilidades.

3.4. Métodos de Investigación

En la ejecución de la investigación se utilizaron los siguientes métodos:

3.4.1. Método sintético

Se utilizó este método para extraer información de diversas fuentes, tales como la doctrina existente sobre la planificación tributaria, los tributos e impuestos, así como lo descrito por el Código Tributario y Leyes aplicables de impuestos, para la comprensión del tema objeto de investigación, y documentar el marco teórico.

3.4.2. Método inductivo

A través de este método se extrajeron las conclusiones y soluciones, partiendo de todo lo recopilado, formal e informalmente; luego de haber tenido contacto con la

realidad sobre las Planificaciones Tributarias de los impuestos existentes en la actualidad, junto con la empresa investigada.

3.4.3. Método analítico

Se utilizaron conceptos teóricos generales, los cuales fueron analizados gradualmente, mediante la separación de los elementos que integran el fenómeno, con la finalidad de determinar la planificación correcta que se necesita para que la empresa que presta servicios de reclutamiento de personal en Guatemala, pueda cumplir correctamente sus obligaciones tributarias.

3.4.4. Método científico

En sus tres fases:

- **Fase indagadora:** Se recabó información necesaria de gabinete y de campo, para determinar el diseño de planificación tributaria para la empresa objeto de estudio.
- **Fase demostrativa:** En esta fase continúa con el trabajo de campo, además se recopila la información de la investigación. En esta fase se usan los métodos y técnicas para la recopilación de toda la información.
- **Fase expositiva:** En esta fase se presenta el informe final de tesis sobre la investigación, ratificando mediante la exposición de los resultados de manera documental y oral.

3.5. Técnicas

Las técnicas de investigación de campo a utilizar son la observación y las entrevistas.

3.5.1. Análisis de datos seleccionados

Directamente se aplicará en la ejecución del proceso de revisión, en los documentos presentados para la determinación de la debida documentación de la planificación tributaria. Esta técnica permitirá confirmar el cumplimiento de los impuestos contraídos por la empresa y la mitigación de los riesgos relacionados del mismo.

3.5.2. Entrevistas

Será para recopilar información a través de entrevistas para conocer los procedimientos actuales en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, asimismo incluirá aspectos que determinen el marco de control interno en impuestos.

3.5.3. Investigación bibliográfica

Permitirá recopilar información de fuentes secundarias, tales como: artículos de internet, reglamentos, leyes y textos relacionados con la problemática para su comprensión y proposición de una solución viable; para ello, se emplearán la siguiente técnica.

3.6. Instrumentos

Con la aplicación de las técnicas de investigación, se hará uso de los siguientes instrumentos de investigación:

3.6.1. Listado de análisis

Para la documentación que soporta una planificación tributaria.

3.6.2. Cuestionario

Se utilizará un cuestionario con respuestas de opción múltiple para medir la calidad de supervisión realizada en relación a la estrategia tributaria por los impuestos, aplicado al personal de la empresa.

3.6.3. Fichas de resumen y paráfrasis

Datos bibliográficos reglamentos, leyes y textos relacionados con la problemática para su comprensión.

3.7. Universo

En este estudio se procedió a tener relación con las personas involucradas en el ambiente financiero y fiscal de la empresa, se realizó al personal clave de la entidad, entre funcionarios y empleados con especialización en la materia.

3.8. Muestra

Del total del universo seleccionado, se consideró como muestra, asistente contable de impuestos, al Contador General, Gerente Financiero y Propietario, con el objeto de obtener información especializada en el tema de investigación.

3.9. Resumen del procedimiento usado en el desarrollo del trabajo profesional de graduación

Para el desarrollo del estudio se utilizó un instrumento llamado cuestionario y la entrevista, la primera fue preparada en 2 cuestionarios con 12 preguntas cada una, relacionadas con el contenido de esta tesis, el objetivo fue conocer la opinión del entrevistado sobre el conocimiento de la operación de la empresa en lo tributario.

Se solicitó la participación del personal contable y financiero de la empresa que desarrollan actividades de cumplimiento de tributos y aspectos relacionadas a ella.

Posteriormente se realizó entrevistas directamente al Gerente Financiero y al Propietario de la empresa, donde se conversó aspectos de lo que se desea realizar y la forma en que se desea abarcar el proyecto según el presupuesto elaborado y la asignación en el rubro tributario para solventar las obligaciones contraídas. Y para asegurar aspectos fiscales locales e internacionales se realizó en el trabajo de campo entrevistas a profesionales con conocimiento en legislación tributaria.

4. Discusión de resultados

De acuerdo a la aplicación de técnicas de investigación y a los instrumentos realizados, se presenta el resultado obtenido de la investigación realizada, como parte integral de la elaboración del informe de graduación relacionado con diseño de Planificación Tributaria para una empresa dedicada a la prestación de servicios de reclutamiento de personal, que sede expandir su negocio al extranjero.

4.1 Generalidades

La planificación tributaria es una herramienta eficiente y perfectamente lícita que permite ala empresa de reclutamiento de personal ubicar en el futuro su situación económica y por ende cuál sería su carga fiscal, permite además elegir la opción menos gravosa para pagar impuestos, sin que esto contravenga las leyes fiscales promulgadas por el país, debido a que la planificación fiscal hunde sus raíces en la legislación vigente a la que puede estar acogido el contribuyente.

El asesor fiscal puede hacer uso de la planificación tributaria como parte de su conocimiento adquirido para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las empresas en Guatemala según las leyes vigentes.

El inicio de la relación con el cliente es conocer lo que desea para su empresa. Nuestro cliente desea una revisión de los impuestos a los que se encuentra afectos, y la necesidad de una planificación de éstos para pagar lo que realmente le corresponde derivado de sus actividades comerciales, ya que su deseo es que la empresa se expanda a Centroamérica, comenzando con los países de El Salvador y Honduras, debido que actualmente la empresa cuenta con clientes importantes y prestando sus servicios dentro de sus países, ella solicita que los servicios que se prestan en el exterior no tenga relación con la empresa nacional para evitar riesgos.

Por parte de la asesoría tributaria, se hace necesario obtener de la empresa para el comienzo de un diseño de planificación tributaria para la satisfacción del cliente, los Estados Financieros actuales del período 2020 antes del cierre y los que se proyectan para el próximo período fiscal 2021. Los Estados financieros nos

servirán para establecer las mejoras formas de tributación a que el cliente puede optar. El cliente recibirá al final del trabajo las comparaciones y diseño de una planificación tributaria de los tributos a pagar a nivel nacional como internacional, el cual será discutido oportunamente con la Gerente General y personal clave de la empresa.

4.2 Conocimiento general del cliente

El grado de planeación de un trabajo para un cliente variará de acuerdo con el tamaño de la entidad, la complejidad de sus operaciones, la experiencia del auditor con la entidad y su conocimiento del negocio.

A continuación, se enumeran algunos aspectos a considerar en la realización del trabajo para el cliente.

- A. La empresa de Reclutamiento Human Selection, propiedad de la Señorita Daylin Pacach, se dedica a la prestación de servicios en la selección y reclutamiento del talento humano, como factor clave para las organizaciones enfocadas en sus procesos productivos operen de manera efectiva garantizando la satisfacción de los clientes y usuarios. Inició operaciones en año 2015; la empresa tiene su período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año. Actualmente cuenta con 40 empleados incluyendo a todo el personal operativo y de administración.
- B. El 60% de los servicios prestados del cliente los obtiene por servicios locales en Guatemala, el 40% los obtiene por los servicios prestados en El Salvador y Honduras, se verificó que la empresa no tiene determinada la actividad de exportación de servicios.
- C. Actualmente la empresa está inscrita bajo el régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas del Impuesto sobre la Renta (ISR) el cual consiste en un tipo impositivo del 25% sobre la renta neta del ejercicio y realizan sus pagos a cuenta del impuesto del ISR anual sobre la opción de la base de cierres parciales trimestrales.

- D. La compañía tiene autorización de acreditar el Impuesto de Solidaridad (ISO) a los pagos a cuenta del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
- E. Actualmente la empresa de reclutamiento se encuentra afiliado al régimen general del Impuesto al Valor Agregado, el cual consiste en un tipo impositivo del 12% del total de sus ventas, y a esto le puede deducir el 12% de sus compras y gastos, y lo resultante ya sea a favor o a pagar es el IVA determinado mensualmente.
- F. Por último, también se encuentra afiliado al Impuesto de Solidaridad -ISO-, dicho impuesto es pagado trimestralmente con un tipo impositivo del 1%, la base la constituye la que sea mayor entre; la cuarta parte del monto del Activo Neto o la cuarta parte de los ingresos brutos.

Desde su creación la empresa ha estado inscrita bajo el régimen Sobre las Utilidades del Impuesto Sobre la Renta y la administración desea hacer un estudio para determinar si este es el mejor régimen de tributación o si por el contrario, existe una mejor forma de pagar los impuestos al fisco guatemalteco, sin que esto contravenga las leyes nacionales y que además la posibilidad de instalar sucursales en el Salvador, Honduras para prestar los servicios.

4.3 Programa de trabajo

No.	Objetivos
1	Determinar y analizar cuál es el mejor régimen de tributación para la empresa Reclutamiento, S. A., establecer en cada uno de los regímenes elegibles del Impuesto Sobre la Renta (ISR) la carga tributaria que la empresa asume para el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.
2	Determinar los beneficios económicos proyectados en la propuesta de la operatoria en el extranjero y el análisis de inversión que beneficia para la generación de utilidades y el proceso a realizarse, para la toma de decisiones por parte de la Gerencia.

No.	Procedimientos
1	Solicitar los Estados Financieros (Estado de Resultados y Balance General), del período fiscal inmediato anterior al que se efectuará el estudio (2020).
2	Solicitar los Estados Financieros Proyectados (Estado de Resultados y Balance General) del período fiscal objeto de la planificación fiscal (2021).
3	Solicitar a la administración de la compañía el organigrama de la misma, para determinar el lugar que ocupa el departamento de contabilidad y los departamentos con que se pueden contar ayuda en la planificación fiscal a realizar.
4	Concertar una entrevista con el Contador, Gerente financiero y Gerente General de la empresa con el objeto de obtener información referente a la naturaleza de las operaciones, estructura de la organización, información fiscal entre otras.
5	Evaluar las políticas y control contable para efectos de la planificación fiscal.
6	Determinación del impacto fiscal de las deficiencias encontradas en la evaluación de políticas y control contable para efectos de la planificación fiscal.
7	Determinación de la carga impositiva del Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas proyectado para el período fiscal 2021.
8	Cálculo de los pagos mensuales del Impuesto Sobre la Renta proyectado anual (2021), bajo el Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.
9	Comparativo de la carga tributaria para el período proyectado 2021, entre ambos regímenes.
10	Cálculo de los pagos mensuales por concepto del Impuesto al Valor Agregado, para el período presupuestado 2021. Determinar los débitos y créditos fiscales generados por la operación normal de la entidad en estudio.
11	Análisis comparativo de los flujos de caja proyectados generados bajo los dos regímenes del Impuesto Sobre la Renta del período 2021.
12	Presentación de los Estados Financieros comparativos del período fiscal 2021 (Estado de Resultado y Balance General) bajo los dos regímenes y analizar las variaciones en ambos.

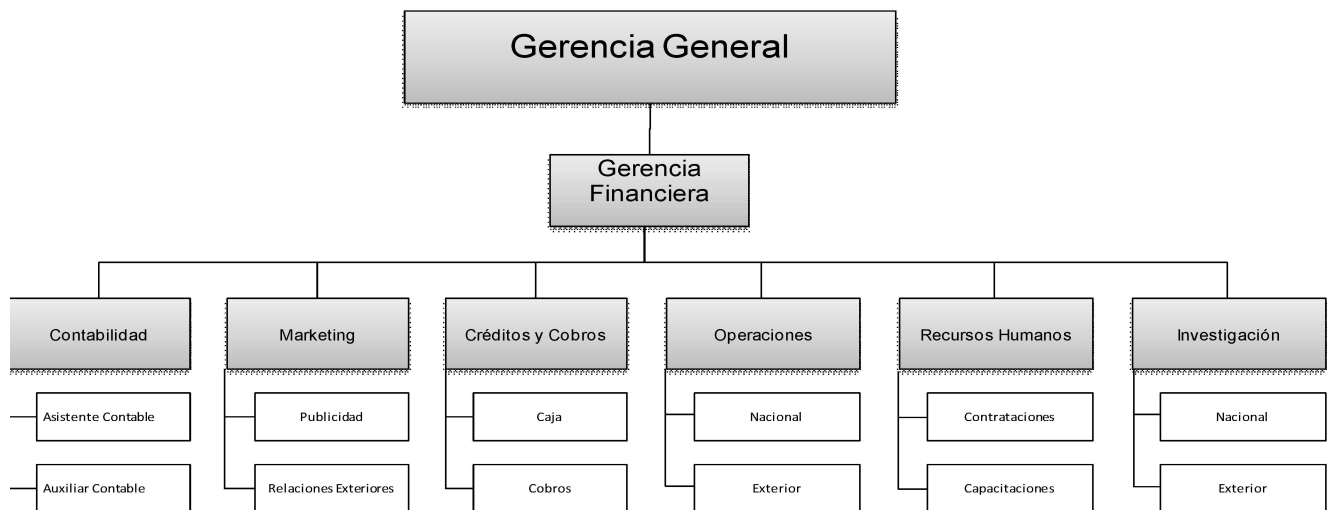
Human Selection
Planeación General de Trabajo
Planificación Tributaria
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2021

Nombre de la entidad	Human Selection
Número de Identificación Tributaria NIT	1234567-0
Fecha de inicio de operaciones	01/01/2015
Registro de Patente de Empresa	2648949-964-1574
Propietaria	Daylin Pacach
Cierre Fiscal	Al 31 de diciembre de cada año
Tipo de Trabajo	Planificación Fiscal para el período 2021

Objetivos del Trabajo

Analizar los aspectos fiscales y financieros de la empresa en estudio, para identificar las mejores opciones de tributación y estimar la carga tributaria que debiera soportar la compañía para el período 2021, tomando como base las proyecciones de los resultados que ha realizado la administración de la entidad y la oportunidad de crecimiento en el extranjero.

Human Selection
Estructura Organizacional
Planificación Tributaria
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2021



Human Selection
 Planeación General de Trabajo
 Planificación Tributaria
 Del 01 de enero al 31 de diciembre 2021

Regímenes de tributación aplicables:

Impuesto al Valor Agregado	IVA
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Impuesto de Solidaridad	ISO
Impuesto Sobre Productos Financieros	

Identificación del marco jurídico tributario de la empresa:

IMPUESTO	FRECUENCIA DE PAGO	FORMA DE CALCULO
Impuesto al Valor Agregado IVA	Pago Mensual	Diferencia entre Créditos y Débitos
Impuesto sobre la renta ISR	Pago Trimestral	Régimen sobre Utilidades Pago Trimestral, Cierres Contables Parciales
Impuesto de Solidaridad	Pago Trimestral	Base: ingresos brutos del período fiscal anterior. Forma de Acreditar: ISO Acreditable al ISR

Human Selection
Estado de Resultados
del 01 de enero al 31 de diciembre 2020
(Cifras Expresadas en Quetzales)

SERVICIOS		
Servicios Locales y Exterior		4,350,000.00
Total Servicios		<u>4,350,000.00</u>
(+) PRODUCTOS FINANCIEROS		
Otros ingresos	13,500.00	
Intereses Bancarios	12,193.00	25,693.00
		<u>25,693.00</u>
(-) GASTOS DE OPERACIÓN		
Sueldos	834,850.00	
Prestaciones Laborales	248,365.00	
Mantenimiento de Vehículos	153,900.00	
Honorarios Locales	55,000.00	
Honorarios del Exterior	145,000.00	
Depreciaciones	125,000.00	
Arrendamientos	210,000.00	
Servicios recibidos	240,000.00	
Propaganda y Publicidad	60,850.00	
Viáticos	105,000.00	
Otros Gastos	40,000.00	
Gastos no deducibles	250,000.00	2,467,965.00
Ganancia en Operación		<u>2,107,728.00</u>
(-) GASTOS FINANCIEROS		
Comisiones Bancarias		5,800.00
Ganancia antes de impuesto		<u>1,901,928.00</u>
(-) Impuesto Sobre la Renta (25%)		534,933.75
Ganancia del Ejercicio		<u><u>1,366,994.25</u></u>

Human Selection
Balance General
al 31 de diciembre 2020
(Cifras Expresadas en Quetzales)

ACTIVO		
NO CORRIENTE		1,310,000.00
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	960,000.00	
Vehículos	350,000.00	
Mobiliario y Equipo	180,000.00	
Edificios	150,000.00	
Equipo de Computación	280,000.00	
OTROS ACTIVOS	350,000.00	
Inversiones	300,000.00	
Depósito en Garantía	50,000.00	
CORRIENTE		3,523,830.00
CUENTAS POR COBRAR		
Clientes		621,000.00
Clientes Locales	249,574.00	
Clientes Exterior	621,000.00	
Cuentas por Cobrar		732,830.00
Anticipos	210,000.00	
Pagos Trimestrales de ISR	457,830.00	
Impuesto de Solidaridad	65,000.00	
Caja y Bancos		2,170,000.00
Bancos Locales	320,000.00	
Bancos del Exterior	1,800,000.00	
TOTAL ACTIVO		<u>4,783,830.00</u>
CAPITAL Y RESERVA		3,294,400.00
Capital Contable	5,000.00	
Utilidades acumuladas	3,289,400.00	
PASIVO		
NO CORRIENTE		559,022.25
Prestaciones Laborales por pagar	359,022.25	
Préstamos Bancarios	200,000.00	
CORRIENTE		980,407.75
Impuesto y Cuotas por Pagar		596,983.75
IVA Debito Fiscal	26,900.00	
ISR Retenciones	16,500.00	
ISR por Pagar	534,933.75	
Cuotas IGSS por pagar	18,650.00	
Proveedores		333,424.00
Acreedores Locales	83,750.00	
Acreedores Extranjeros	249,674.00	
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO		<u>4,783,830.00</u>

Human Selection
Estado de Resultados (Proyectado)
del 01 de enero al 31 de diciembre 2021
(Cifras Expresadas en Quetzales)

SERVICIOS		
Servicios Prestados		2,980,000.00
Exportación de Servicios		<u>2,450,000.00</u>
Total Servicios		5,430,000.00
(+) PRODUCTOS FINANCIEROS		
Otros ingresos	15,125.00	
Intereses Bancarios	<u>19,800.00</u>	34,925.00
(-) GASTOS DE OPERACIÓN		
Sueldos	1,084,650.00	
Prestaciones Laborales	319,200.00	
Mantenimiento de Vehículos	179,650.00	
Honorarios Locales	84,000.00	
Honorarios Exterior	205,000.00	
Depreciaciones	125,000.00	
Arrendamientos	220,000.00	
Servicios recibidos	260,000.00	
Propaganda y Publicidad	101,350.00	
Viáticos	51,200.00	
Gastos no deducibles	<u>310,000.00</u>	2,940,050.00
Ganancia en Operación		2,524,875.00
(-) GASTOS FINANCIEROS		
Comisiones Bancarias		<u>5,800.00</u>
Ganancia antes de impuesto		2,519,075.00
(-) Intereses Bancarios		19,800.00
(+) Gastos No Deducibles		<u>310,000.00</u>
Base Imponible		2,809,275.00
Impuesto Sobre la Renta		
(-) (25%)		<u>702,318.75</u>
Ganancia del Ejercicio		<u>1,816,756.25</u>

Human Selection
Balance General (Proyectado)
al 31 de diciembre 2021
(Cifras Expresadas en Quetzales)

ACTIVO		
NO CORRIENTE		1,360,676.00
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	760,676.00	
Vehículos	280,000.00	
Mobiliario y Equipo	144,000.00	
Inmuebles	150,000.00	
Equipo de Computación	186,676.00	
OTROS ACTIVOS	600,000.00	
Inversiones	550,000.00	
Depósito en Garantía	50,000.00	6,136,290.75
CUENTAS POR COBRAR		
Clientes		1,187,360.42
Clientes Locales	362,676.42	
Clientes Exterior	824,684.00	
Impuestos por Cobrar		1,063,530.33
Anticipos	450,000.00	
Retención IVA	5,269.11	
Pagos Trimestrales de ISR	561,855.00	
Impuesto de Solidaridad	46,406.22	
Caja y Bancos		3,885,400.00
Bancos Locales	987,000.00	
Bancos del Exterior	2,898,400.00	
TOTAL ACTIVO		7,496,966.75
PATRIMONIO		
CAPITAL Y RESERVA		5,785,600.00
Capital Contable	5,000.00	
Utilidades acumuladas	5,780,600.00	
PASIVO		
NO CORRIENTE		504,050.00
Prestaciones Laborales	354,050.00	
Préstamos Bancarios	150,000.00	
CORRIENTE		1,207,316.75
Impuesto y Cuotas por Pagar		806,018.75
IVA Debito Fiscal	46,200.00	
Retenciones ISR	29,650.00	
ISR por Pagar	702,318.75	
Cuotas IGSS por pagar	27,850.00	
Proveedores		401,298.00
Acreedores Locales	75,000.00	
Acreedores Exterior	326,298.00	
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO		7,496,966.75

4.4 Análisis e interpretación del cuestionario

Human Selection
Evaluación de Políticas y Evaluación Contable
Para efectos de la Planificación Tributaria
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2021

El cuestionario se realizó con el objetivo de conocer la operación fiscal a cargo del personal de la empresa.

Tomando en consideración lo anterior se dirigieron preguntas para establecer las características fiscales y financieras de control, presupuesto y ejecución con que cuenta la empresa y el conocimiento compartido con el empleado de la forma en que la empresa se encuentra estructurada y el objetivo de tal actividad.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados.

Análisis del resultado del cuestionario 1

Pregunta 1. ¿La empresa cuenta con planificación tributaria? (SI) (NO)

Comentario: La empresa no cuenta con una planificación tributaria, que permita tener un cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales, la planificación tributaria es un instrumento que permite establecer metas y objetivos económicos y financieros tomando en cuenta los recursos necesarios para el mismo.

Pregunta 2. ¿Se aplican políticas Tributarias? (SI) (NO)

Comentario: Las mismas que sirven de guía para cumplir con las metas y objetivos a ser alcanzados, ya que si no esto dará un probable recargo en el pago de las obligaciones fiscales.

Pregunta 3. ¿Se realiza control interno fiscal en la empresa? (SI) (NO)

Comentario: La administración de la empresa puede tener seguridad de que se ha buscado la mejor manera de cumplir con sus obligaciones tributarias, pero sucede que por no contar con un procedimiento de control interno que permita validar lo realizado se puede caer en omisiones involuntarias.

Pregunta 4. ¿Cuenta con manuales Tributarios? (SI) (NO)

Si su respuesta fue SI conteste la pregunta número 5 y 6 Si su respuesta fue NO pase a la pregunta 7

Comentario: Los manuales Tributarios son una guía práctica de los procesos a seguir que contienen normas y principios establecidos con el objetivo principal de realizar a tiempo las declaraciones utilizando las herramientas adecuadas y realizar el seguimiento hasta el pago de los mismos.

Pregunta 7. ¿Se proyecta el pago de impuestos? (SI) (NO)

Comentario: Existen diferentes formas de realizar una proyección de pago de impuestos, por ejemplo, de acuerdo al histórico de ventas y compras, o al comportamiento del mercado, esta proyección se la realiza en un presupuesto contemplando todos los parámetros involucrados para el mismo.

Pregunta 8. ¿La empresa ha caído en multas por la presentación tardía de declaraciones? (SI) (NO)

Comentario: El pago de interés y multas son sanciones establecidas por la administración tributaria debido a la no presentación y el pago de forma tardía de las obligaciones tributarias. El pago adicional que se realiza por mora tributaria representa un gasto adicional a la empresa siendo un gasto no deducible que tendrá que pagar impuesto a la renta, es importante tomar en cuenta las fechas de vencimientos correspondiente a cada obligación; el pago de intereses y multas puede afectar a la liquidez de la empresa, mientras más tiempo pase más será la sanción monetaria.

Pregunta 9. ¿Realiza la empresa presupuestos? (SI) (NO)

Pregunta 10. ¿Cuenta la empresa con flujo de caja? (SI) (NO)

Análisis del resultado del cuestionario 2

Pregunta 1. ¿Las declaraciones se realizan oportunamente? (SI) (NO)

Pregunta 2. ¿La empresa ha sido sancionada por la administración tributaria?
(SI) (NO)

Comentario: Una sanción se da a consecuencia del incumplimiento de la obligación tributaria. La sanción tributaria, es el castigo o multa que el legislador impone a quien estando sometido a una obligación tributaria la evade o incumple.

Pregunta3. ¿Participa en cursos de actualización Tributaria? (SI) (NO)

Comentario: Se debe de mantener a los empleados actualizados de las leyes tributarias para no caer en multas por omisiones o pagos indebidos.

Pregunta 4. ¿Conoce los incentivos tributarios? (SI) (NO)

Pregunta 5. ¿La empresa ha hecho uso de los beneficios tributarios?
(SI) (NO)

Comentario: Puede deberse al desconocimiento que los contribuyentes tienen al respecto.

Pregunta 6. ¿Cuenta la empresa con una guía para el cálculo de la base imponible? (SI) (NO)

Comentario: La falta de capacitación se ve reflejada en la falta de guías tributarias.

4.5 Estimaciones, Proyecciones y análisis de la información recibida

Con el propósito de analizar detalladamente y corroborar a la empresa en cuanto a sus operaciones financieras para la planificación tributaria para el año 2021, se procedió a analizar la información del estado de resultados de la siguiente manera:

Servicios Prestados

En el rubro de ventas de los cuales se determinó que en los servicios prestados del estado de resultados se encuentra de la siguiente manera:

Tabla 3

Servicios prestados en el período 2020

Países	Valores
Guatemala	2,610,000.00
El Salvador	1,044,000.00
Honduras	696,000.00
Total Servicios	4,350,000.00

Fuente: Elaboración Propia

Observaciones: Los servicios prestados a El Salvador y Honduras no son considerados exportación de servicios para ser considerados exentos y así evitar el pago del impuesto al valor agregado, debido a que la empresa realiza desplazamiento de personal a esos países para prestar el servicio, entre ellos los trabajadores que prestan servicios profesionales en relación de dependencia y/o por contrato.

Sueldos y prestaciones laborales

En la tabla 4 se presenta un detalle de las personas que laboran para la empresa y los montos devengados. El objetivo de ésta tabla es comparar la deducibilidad del gasto de la empresa Human Selection, y resaltar las ventajas o desventajas

del mismo por haberse acogido al régimen sobre utilidades en comparación al régimen opcional simplificado.

Esta información será de utilidad para proyectar el costo de la planilla de Human Selection, para el año 2021, por ser uno de los rubros más importantes para la planificación tributaria que se implementará y que permitirá evaluar su incidencia en el Impuesto sobre la Renta.

Tabla 4

**Rubro de Sueldos y prestaciones laborales
del período 2020**

Puesto	Valor	Observaciones
Gerencia General	Q. 240,000.00	Familiar del Propietario
Gerencia Financiera	Q. 180,000.00	Familiar del Propietario
Contabilidad	Q. 120,000.00	Familiar del Propietario
Marketing	Q. 192,000.00	Familiar del Propietario
Créditos y Cobros	Q. 108,000.00	
Operaciones	Q. 84,000.00	
Recursos Humanos	Q. 84,000.00	
Investigación	Q. 75,216.00	
Total	Q. 1,0873,215.00	

Fuente: Elaboración Propia

Se encuentra en el rubro de sueldos y prestaciones, personal que es familiar de la propietaria como se detallan en la tabla. Del análisis se determina que no todo el monto se puede reportar como deducible para el ISR, por lo tanto, no pueden

considerarse por completo en el Planteamiento Tributario ya que producen cambios en la determinación del ISR.

Es importante recalcar que en el decreto 10-2012 establece límite para los gastos por sueldo a familiares del propietario o socios. "artículo 21 numeral 4, Los sueldos, salarios, aguinaldos, bonificaciones, comisiones, gratificaciones, dietas y otras remuneraciones en dinero. La deducción máxima por sueldos pagados a los socios o consejeros de sociedades civiles y mercantiles, cónyuges, así como a sus parientes dentro de los grados de ley, se limita a un monto total anual del diez por ciento (10%) sobre la renta bruta."

Compras

El 80% de sus compras son con facturas y un 20% de estos deben ser sustentados con otros comprobantes no autorizados que no cumplen con los requisitos de deducibilidad, por lo tanto son considerados como no deducibles para el cálculo del impuesto.

Por algunos servicios prestados a la empresa le otorgan recibos por honorarios y no con facturas.

Las compras con facturas mayores de 2,800.00 están sujetas a la retención de ISR y emitir una constancia de retención, que posteriormente deberá ser pagado a la Administración Tributaria.

Las facturas mayores a Q. 30,000.00 deben de estar bancarizado. Cumplir estas condiciones hace posible que el gasto pueda ser deducible.

Principales Gastos

Se trata de servicios, gastos de viáticos, artículos de oficina y de limpieza que utiliza el negocio, entre otros.

La razón de la existencia de los viáticos es por los empleados que son designados a viajar a El Salvador y Honduras para prestar el servicio que son requeridos por la empresa.

La mayoría de los gastos no se consideran deducibles en las declaraciones por falta de comprobantes de pago requeridos por Administración Tributaria, muchos de éstos son gasto en los países extranjeros, por lo tanto es necesario que en los gastos locales sean soportados con facturas especiales y los pagos al exterior que sean emitidas las respectivas retenciones de no domiciliadas.

El arrendamiento es debido a las oficinas instaladas para prestar el servicio de reclutamiento en los dos países, esto es algo negativo, debido a que las oficinas se utilizan únicamente cuando se es necesario trasladarse a los países, se deduce que existe informalidad en el negocio. Para la Planificación del 2021 el presente caso se va a considerar.

En la proyección de las ventas implica que la empresa está en crecimiento y es necesario evidenciar el riesgo que esto contrae, ya que aumentan los impuestos considerablemente.

Honorarios del Extranjero

Éste gasto se produce por los servicios profesionales recibidos a la empresa de personas no residentes, del cual es necesario para la generación de rentas en esos países, por lo tanto la empresa para aplicarlos como deducibles realiza la retención efectiva de no residentes aplicando un 15%, lo que genera un valor adicional ya que la empresa soporta el impuesto.

Human Selection
 Cálculos de los pagos Trimestrales para el período 2,021
 Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas
 Del 01 de enero al 31 de diciembre 2021

Opción A) Cierres Parciales

	Año 2021			
	Acumulado a Marzo	Acumulado a Junio	Acumulado a Septiembre	Acumulado a Diciembre
SERVICIOS	1,900,500.00	3,258,000.00	4,344,000.00	5,430,000.00
OTROS INGRESOS	5,293.75	9,075.00	12,100.00	15,125.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	6,930.00	11,880.00	15,840.00	19,800.00
GASTOS DE OPERACIÓN	926,047.50	1,587,510.00	2,116,680.00	2,645,850.00
GASTOS NO DEDUCIBLES	108,500.00	186,000.00	248,000.00	310,000.00
Renta Imponible Acumulada	1,088,246.25	1,865,565.00	2,487,420.00	3,109,275.00
Tasa de ISR	25%	25%	25%	
Impuesto Sobre la Renta	272,061.56	466,391.25	621,855.00	
(-) ISR Acumulada del trimestre anterior	-	272,061.56	466,391.25	
ISR a pagar	272,061.56	194,329.69	155,463.75	
Total pago de Opción A) Q. 621,855.00				

Opción B) Base Estimada

	Año 2021			
	Acumulado a Marzo	Acumulado a Junio	Acumulado a Septiembre	Acumulado a Diciembre
SERVICIOS	1,900,500.00	1,357,500.00	1,357,500.00	5,430,000.00
OTROS INGRESOS	5,293.75	5,293.75	5,293.75	15,125.00
Renta Neta	1,905,793.75	1,362,793.75	1,362,793.75	5,445,125.00
Importe Estimado	8%	8%	8%	
Renta Imponible Estimada	152,463.50	109,023.50	109,023.50	
Tasa de ISR	25%	25%	25%	
ISR a pagar	38,115.88	27,255.88	27,255.88	
Total pago de Opción A) Q. 92,627.63				

Conclusión:

El cálculo del Impuesto Sobre la Renta trimestral se ha efectuado según la afiliación que eligió la empresa, este consiste en efectuar cierres contables parciales trimestrales, determinar la renta imponible y pagar el impuesto correspondiente al trimestre. Este cálculo tiene la ventaja de realizar abonos exactos sobre el impuesto causado durante los tres trimestres del año, de modo que en la declaración jurada anual solamente esté pendiente el pago del impuesto del último trimestre del período.

La opción de ISR trimestral a la que la empresa conviene acogerse es la opción B), si desea retener sus flujos en los tres trimestres ya que en el cierre anual todo se compensa.

Human Selection
 Cálculo del Impuesto de Solidaridad (ISO)
 Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas
 Del 01 de enero al 31 de diciembre 2021

Base de cálculo: la mayor entre a) Monto de Activos totales y b) Monto de ingresos brutos

<u>A) Monto de Activos Totales</u>	Balance General (período 2020)
Activo No Corriente (Neto)	1,310,000.00
Activo Corriente	3,523,830.00
Total de Activo	4,833,830.00

<u>B) Monto de Ingresos Brutos</u>	Estado de Resultados (período 2020)	
(+) Ventas Netas		4,350,000.00
(+) Productos Financieros		25,693.00
Otros Ingresos	13,500.00	
Intereses bancarios (ganados)	12,193.00	
Total Renta Bruta		4,375,693.00

Cálculo del Impuesto de Solidaridad Anual Proyectado (2021)

	a) Base: Activos totales	b) Base: Ingresos brutos
Bases de cálculo	4,833,830.00	4,375,693.00
Base mayor entre las dos bases de cálculo (ingresos brutos período anterior)	4,833,830.00	
Tasa del Impuesto de Solidaridad	1%	
Impuesto de Solidaridad (anual)	48,338.30	
Impuesto de Solidaridad (pagos trimestrales) (ISO anual /4)	12,084.58	

Conclusión:

La empresa debe erogar anualmente Q 48,338.30 para cancelar el Impuesto de Solidaridad (ISO), si sigue acogida al régimen sobre utilidades del ISR. Este valor debe ser desembolsado en cuatro pagos trimestrales de Q 12,084.58 los cuales se consideran abonos al Impuesto Sobre la Renta (ISR) anual.

Human Selection
 Acreditamiento de Créditos fiscales al ISR anual 2,021
 Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas
 Del 01 de enero al 31 de diciembre 2021

Créditos fiscales disponibles y pagados del 01-01-21 al 31-12-2021

Pagos Trimestrales de ISR pagados en el año 2021

ISR Trimestral Enero - Marzo 2021	245,811.56
ISR Trimestral Abril - Junio 2021	175,579.69
ISR Trimestral julio - septiembre 2021	140,463.75
Total ISR pagado en el año 2021	<u>561,855.00</u>

Pagos Trimestrales de ISO pagados en el año 2021

ISO Trimestral Octubre - Diciembre 2020	10,527.48
ISO Trimestral Enero - Marzo 2021	11,959.58
ISO Trimestral Abril - Junio 2021	11,959.58
ISO Trimestral julio - septiembre 2021	11,959.58
Total ISO pagado en el año 2021	<u>46,406.22</u>

Proyección del Cálculo del ISR anual 2021 a presentarse en los primeros tres meses del año 2022 y el acreditamiento de Créditos Fiscales pagados en el año 2021

	<u>Saldo</u>	<u>%</u>
<u>ISR Anual total determinado del año 2021</u>	702,318.75	100%
(-) Pagos Trimestrales de ISR pagado 2021	561,855.00	80%
(-) Pagos Trimestrales de ISO 2020 y 2021	46,406.22	7%
ISR a pagar	<u>94,057.53</u>	<u>13%</u>

Conclusión;

La empresa debe erogar Q. 94,057.53 para el pago de ISR anual, ya que el ISO cubre un 7% y el ISR Trimestral cubre el 80% del ISR determinado para el período 2021.

Este cuadro corresponde a la determinación y liquidación del Impuesto Sobre la Renta Anual 2021 a cancelarse en los primeros tres meses del año 2022, y como correspondería el pago final, aplicando los pagos anticipados del ISR y los pagos del ISO que fueron efectivamente pagados en el período 2021.

Human Selection
Cálculo del Impuesto al Valor Agregado
Régimen General
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2021

Año 2021	IVA Débito	(-) IVA Crédito	(=) diferencia IVA débito con IVA Crédito	(-) Constancias de Retención	(=) IVA por pagar
Enero	92,241.60	24,493.02	67,748.58	6,824.15	60,924.43
Febrero	65,007.90	17,261.63	47,746.27	5,976.18	41,770.09
Marzo	70,992.00	18,850.59	52,141.41	4,925.15	47,216.26
Abril	59,790.48	15,876.24	43,914.24	2,494.18	41,420.06
Mayo	46,162.44	12,257.57	33,904.87	3,654.18	30,250.69
Junio	56,947.08	15,121.23	41,825.85	6,841.47	34,984.38
Julio	49,722.84	13,202.97	36,519.87	3,154.87	33,365.00
Agosto	43,162.44	11,460.97	31,701.47	3,085.37	28,616.10
Septiembre	37,343.97	9,915.99	27,427.98	1,978.36	25,449.62
Octubre	37,917.36	10,068.24	27,849.12	1,847.51	26,001.61
Noviembre	30,895.44	7,962.17	22,933.27	1,587.97	21,345.30
Diciembre	63,231.45	17,031.45	46,200.00	5,269.11	40,930.89
Total	653,415.00	173,502.07	479,912.93	47,638.50	432,274.43

Conclusión:

Al finalizar el año 2021, la empresa debe de erogar por IVA Q. 432,274.43 lo que cambiará en el momento de que la empresa ya no preste directamente los servicios en el exterior

HUMAN SELECTION
FLUJO DE CAJA PROYECTADO PARA PAGOS DE IMPUESTOS
REGIMEN SOBRE UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2021

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Total Impuestos 2021
Efectivo al inicio del mes	2,120,000.00	2,485,975.86	2,687,360.78	2,393,286.54	2,316,139.71	2,427,723.09	2,581,457.56	2,359,490.36	2,420,208.34	2,454,454.25	2,346,025.28	2,332,011.56	
Ingresos de efectivo	694,722.42	490,469.66	535,350.42	451,339.02	349,128.72	430,013.51	375,831.72	326,628.72	282,990.19	287,290.62	234,626.22	477,146.32	
Cobros a clientes locales	384,340.00	270,866.25	295,800.00	249,127.00	192,343.50	237,279.50	207,178.50	179,843.50	155,599.87	157,989.00	128,731.00	263,464.39	
Cobros a clientes exterior	307,472.00	216,693.00	236,640.00	199,301.60	153,874.80	189,823.60	165,742.80	143,874.80	124,479.90	126,391.20	102,984.80	210,771.51	
Ingresos Bancarios	1,260.42	1,260.42	1,260.42	1,260.42	1,260.42	1,260.42	1,260.42	1,260.42	1,260.42	1,260.42	1,260.42	1,260.42	
Otros Ingresos	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	
Desembolso de efectivo	254,470.50	244,470.50	244,470.50	226,470.50	204,470.50	238,470.50	374,070.50	234,470.50	220,470.50	214,470.50	224,470.50	367,070.50	
Pago de nomina	100,387.50	90,387.50	90,387.50	102,387.50	90,387.50	104,387.50	90,387.50	90,387.50	106,387.50	90,387.50	90,387.50	103,387.50	
Pago de prestaciones laborales						159,600.00						159,600.00	
Honorarios	24,083.00	24,083.00	24,083.00	24,083.00	24,083.00	24,083.00	24,083.00	24,083.00	24,083.00	24,083.00	24,083.00	24,083.00	
Mantenimiento de vehiculo	14,970.00	14,970.00	14,970.00	14,970.00	14,970.00	14,970.00	14,970.00	14,970.00	14,970.00	14,970.00	14,970.00	14,970.00	
Propaganda y publicidad	8,445.00	8,445.00	8,445.00	8,445.00	8,445.00	8,445.00	8,445.00	8,445.00	8,445.00	8,445.00	8,445.00	8,445.00	
Arrendamientos	18,300.00	18,300.00	18,300.00	18,300.00	18,300.00	18,300.00	18,300.00	18,300.00	18,300.00	18,300.00	18,300.00	18,300.00	
Viajeros	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	
Gastos Bancarios	485.00	485.00	485.00	485.00	485.00	485.00	485.00	485.00	485.00	485.00	485.00	485.00	
Pago a Acreedores locales	52,500.00	42,500.00	52,500.00	32,500.00	22,500.00	22,500.00	32,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	42,500.00	12,500.00	
Pago a Acreedores exterior	30,800.00	40,800.00	30,800.00	20,800.00	20,800.00	40,800.00	20,800.00	50,800.00	20,800.00	30,800.00	20,800.00	20,800.00	
Pago de impuestos	74,276.06	44,594.24	584,974.16	302,015.35	33,074.84	37,808.53	223,728.42	31,440.25	28,273.77	181,249.09	24,169.45	43,755.04	1,074,425.45
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	60,924.43	41,770.09	47,216.26	41,420.06	30,250.69	34,964.38	33,365.00	28,616.10	25,449.62	26,001.61	21,345.30	40,930.89	432,274.43
ISR Anual (Pdo. 2020)			534,993.75										
Pagos Trimestrales de ISR				245,811.56			175,579.69			140,463.75			561,855.00
Pago de Solidaridad (ISD)	10,527.48			11,959.58			11,959.58			11,959.58			46,406.22
Pago retenciones no residentes	2,824.15	2,824.15	2,824.15	2,824.15	2,824.15	2,824.15	2,824.15	2,824.15	2,824.15	2,824.15	2,824.15	2,824.15	33,889.80
Movimiento de efectivo mensual	365,975.86	201,404.92	-294,094.24	-77,146.83	111,583.36	153,734.48	-221,967.20	60,717.97	34,245.92	-108,428.97	-14,013.73	66,320.78	
Efectivo al Final del mes	2,485,975.86	2,687,360.78	2,393,286.54	2,316,139.71	2,427,723.09	2,581,457.56	2,359,490.36	2,420,208.34	2,454,454.25	2,346,025.28	2,332,011.56	2,398,332.34	

4.6 Propuesta diseño de planificación para la empresa Human Selection

Luego de haber analizado la información de la empresa, se determina que es conveniente que la administración de la empresa, apertura Sociedades Anónima en el Salvador y Honduras para mejorar la rentabilidad del negocio y disminuir los costos ocasionados por los servicios prestados de Guatemala hacia esos países y aprovecharlos según la tributación en los mismos.

Se establece que todos los ingresos y gastos ocasionados en el territorio nacional sean registrados en la contabilidad de Guatemala, y los ingresos y gastos de los demás países sean registrados exactamente en su lugar de origen, estableciendo esto se realiza la separación a continuación según la proyección para el período 2021.

Estado de Resultados proyectados del 2021

- Se realiza la operación de separación para el análisis de la planificación tributaria en los tres países.

Tabla 5

Servicios prestados en el período 2021

Países	Valores
Guatemala	2,980,000.00
El Salvador	1,470,000.00
Honduras	980,000.00
Total Servicios	5,430,000.00

- Para determinar el estado de resultado proyectado del 2021 para Guatemala se realizan las siguientes operaciones

- 1) Se separan los sueldos y prestaciones porque se trasladan a los diferentes estados de resultados de los países de El Salvador y Honduras
- 2) Baja el mantenimiento de vehículos ya que se reducen los viajes
- 3) Se elimina los Honorarios del Exterior
- 4) Se deja de reportar gastos por arrendamientos
- 5) Baja gasto de publicidad en los dos países
- 6) Baja considerablemente los viáticos
- 7) Se disminuyen los gastos no deducibles por tener facturas locales

Human Selection

Estado de Resultados (Proyectado)

del 01 de enero al 31 de diciembre 2021

(Cifras Expresadas en Quetzales)

SERVICIOS		
Servicios Prestados		2,980,000.00
Total Servicios		2,980,000.00
(+) PRODUCTOS FINANCIEROS		
Otros ingresos	15,125.00	
Intereses Bancarios	19,800.00	34,925.00
(-) GASTOS DE OPERACIÓN		
Sueldos	640,650.00	
Prestaciones Laborales	219,200.00	
Mantenimiento de Vehículos	36,650.00	
Honorarios Locales	84,000.00	
Depreciaciones	125,000.00	
Servicios recibidos	150,000.00	
Propaganda y Publicidad	50,350.00	
Viáticos	11,200.00	
Gastos no deducibles	62,000.00	1,379,050.00
Ganancia en Operación		1,635,875.00
(-) GASTOS FINANCIEROS		
Comisiones Bancarias		1,260.00
Ganancia antes de impuesto		1,634,615.00
(-) ISR Mensual (5%)		201,400.00
Ganancia del Ejercicio		1,433,215.00

Human Selection
Balance General (Proyectado)
al 31 de diciembre 2021
(Cifras Expresadas en Quetzales)

ACTIVO		
NO CORRIENTE		2,610,676.00
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	760,676.00	
Vehículos	280,000.00	
Mobiliario y Equipo	144,000.00	
Inmuebles	150,000.00	
Equipo de Computación	186,676.00	
OTROS ACTIVOS	1,850,000.00	
Inversiones	1,850,000.00	
CUENTAS POR COBRAR		3,619,604.76
Cientes	362,676.42	
Cientes Locales	362,676.42	
Impuestos por Cobrar	491,194.48	
Anticipos	488,925.37	
IVA Retención	2,269.11	
Caja y Bancos	2,765,733.86	
Banco Local	2,765,733.86	
TOTAL ACTIVO		<u>6,230,280.76</u>
PATRIMONIO		
CAPITAL Y RESERVA		5,785,600.00
Capital Contable	5,000.00	
Utilidades acumuladas	5,780,600.00	
PASIVO		
NO CORRIENTE		304,050.00
Prestaciones Laborales	154,050.00	
Préstamos Bancarios	150,000.00	
PASIVO		
CORRIENTE		140,630.76
Impuesto y Cuotas por Pagar	65,630.76	
IVA Debito Fiscal	19,435.20	
Retenciones de ISR	6,650.00	
ISR por Pagar	21,695.56	
Cuotas IGSS por pagar	17,850.00	
Proveedores	75,000.00	
Acreedores Locales	75,000.00	
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO		<u>6,230,280.76</u>

Human Selection
 Estimación del ISR para el período 2,021
 Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas
 Del 01 de enero al 31 de diciembre 2021

Mes	Total Ingresos	Tipo Impositivo	Impuesto Determinado
Enero	422,774.00	5% sobre los primeros Q. 30,000.00, mas 7% de excedente	28,994.18
Febrero	297,952.87	5% sobre los primeros Q. 30,000.00, mas 7% de excedente	20,256.70
Marzo	327,566.88	5% sobre los primeros Q. 30,000.00, mas 7% de excedente	22,329.68
Abril	224,039.70	5% sobre los primeros Q. 30,000.00, mas 7% de excedente	15,082.78
Mayo	313,734.11	5% sobre los primeros Q. 30,000.00, mas 7% de excedente	21,361.39
Junio	211,007.44	5% sobre los primeros Q. 30,000.00, mas 7% de excedente	14,170.52
Julio	152,896.35	5% sobre los primeros Q. 30,000.00, mas 7% de excedente	10,102.74
Agosto	209,928.36	5% sobre los primeros Q. 30,000.00, mas 7% de excedente	14,094.99
Septiembre	236,200.29	5% sobre los primeros Q. 30,000.00, mas 7% de excedente	15,934.02
Octubre	123,787.90	5% sobre los primeros Q. 30,000.00, mas 7% de excedente	8,065.15
Noviembre	141,604.10	5% sobre los primeros Q. 30,000.00, mas 7% de excedente	9,312.29
Diciembre	318,508.00	5% sobre los primeros Q. 30,000.00, mas 7% de excedente	21,695.56
Totales	<u>2,980,000.00</u>	-	<u>201,400.00</u>

Human Selection
 Comparativo de la carga tributaria proyectada para el período 2,021
 Régimen sobre Utilidades y sobre Ingresos de Actividades Lucrativas
 Del 01 de enero al 31 de diciembre 2021

	Régimen Sobre Utilidades	Porcentaje	Régimen Opcional Simplificado	Porcentaje	Diferencia entre ambos regímenes
SERVICIOS	2,980,000.00		2,980,000.00		
OTROS INGRESOS	15,125.00	0.51%	15,125.00	0.51%	
PRODUCTOS FINANCIEROS	19,800.00	0.66%	19,800.00	0.66%	
GASTOS DE OPERACIÓN	1,380,310.00	46.32%	1,380,310.00	46.32%	
Utilidad antes del impuesto	1,634,615.00	55%	1,634,615.00	55%	
Determinación de la Renta Imponible Anual					
Utilidad antes del impuesto	1,634,615.00	55%			
Ingresos Brutos			2,995,125.00	101%	
Gastos no deducibles	62,000.00	2%			
Rentas exentas	19,800.00	0.66%	19,800.00	0.66%	
Renta Imponible Anual	1,676,815.00	56%	2,975,325.00	99.84%	
Tasa Vigente de ISR	25%		7 y 5%		
ISR a pagar	<u>419,203.75</u>	14%	<u>207,672.75</u>	7%	<u>211,531.00</u>

Conclusión:

La empresa de reclutamiento en el período 2021, bajo el Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de pagos mensuales obtendría una disminución de la carga tributaria pagando Q. 207,672.75 anual, porque actualmente con el régimen inscrito sobre las utilidades pagaría Q. 419,203.75, con esto obtiene un flujo adicional por Q. 211,531.00 anual por el pago del Impuesto sobre la Renta, tal y como se demuestra en el cuadro anterior.

Human Selection
 Cálculo del Impuesto al Valor Agregado
 Régimen General
 Del 01 de enero al 31 de diciembre 2021

Año 2021	IVA Débito	(-) IVA Crédito	(-) diferencia		
			IVA débito con IVA Crédito	(-) Constancias de Retención	(=) IVA por pagar
Enero	50,732.88	24,614.82	26,118.06	3,824.15	22,293.91
Febrero	35,754.34	17,347.46	18,406.88	2,976.18	15,430.70
Marzo	39,308.03	19,071.65	20,236.37	1,925.15	18,311.22
Abril	26,884.76	13,044.08	13,840.69	494.18	13,346.51
Mayo	37,648.09	18,266.28	19,381.81	654.18	18,727.63
Junio	25,320.89	12,285.31	13,035.58	3,841.47	9,194.11
Julio	18,347.56	8,901.96	9,445.60	154.87	9,290.73
Agosto	25,191.40	12,222.48	12,968.92	885.37	12,083.55
Septiembre	28,344.03	13,752.09	14,591.94	678.36	13,913.58
Octubre	14,854.55	7,207.20	7,647.35	147.51	7,499.84
Noviembre	16,992.49	8,002.97	8,989.52	187.97	8,801.55
Diciembre	38,220.96	18,785.76	19,435.20	2,269.11	17,166.09
Total	357,600.00	173,502.07	184,097.93	18,038.50	166,059.43

Conclusión:

Derivado de la creación de empresas en el extranjero, la empresa local evitaría la facturación hacia esos países, por lo tanto ese cambio en la facturación de los servicios prestados y operaciones realizadas en el territorio nacional el IVA Débito se compensaría con los gastos incurridos localmente, lo que conlleva una rebaja considerable en el pago del IVA, lo que anteriormente era un valor anual de Q. 432,274.00 ahora se reduce en un pago anual del impuesto a Q. 166,059.00, tal y como se detalla en el cuadro anterior.

No obstante actualmente se pueden utilizar herramientas de entrevistas virtuales para conocimiento inicial de la persona, así como exámenes de comportamiento y conocimiento de forma electrónica, para que la empresa local los pueda tener en una base de datos y entregar la información preliminar y seguimiento a la empresa

constituida en el extranjero, y por ese servicio prestado emitir la factura correspondiente como una exportación de servicio y así poder evitar el pago del Impuesto al Valor Agregado.

A nivel local se puede concluir que la empresa tiene un ahorro de pago de impuestos, tal y como se puede verificar en el siguiente flujo de Caja proyectado para el período 2021, que por el cambio de método de cálculo del ISR y la creación de Sociedades Anónimas en el Salvador y Honduras la empresa tiene ahorro en el Impuesto sobre la Renta determinada por Q. 211,531.00, también se ahorra en el pago de Impuesto de Solidaridad por Q. 46,406.22 ya que en el cambio de régimen la empresa ya no está obligada al pago del mismo, así como el Impuesto al Valor Agregado por Q. 266,215.00 y el pago de retenciones de no residentes por un valor de Q. 33,889.80.

HUMAN SELECTION
FLUJO DE CAJA PROYECTADO PARA PAGOS DE IMPUESTOS
REGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2021

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Total Impuestos 2021
Efectivo al inicio del mes	2,120,000.00	2,363,253.83	2,517,287.22	2,151,047.37	2,240,537.70	2,425,950.71	2,514,361.44	2,440,032.23	2,535,549.98	2,647,670.59	2,667,661.42	2,682,919.60	
Ingresos de efectivo	425,684.42	300,863.29	330,477.30	226,950.12	316,644.53	213,917.86	155,806.77	212,838.78	239,110.71	126,698.32	144,514.52	321,418.42	
Cobros a clientes locales	422,774.00	297,952.87	327,566.88	224,039.70	313,794.11	211,007.44	152,896.35	209,928.36	236,200.29	123,787.90	141,604.10	318,508.00	
Ingresos Bancarios	1,260.42	1,260.42	1,260.42	1,260.42	1,260.42	1,260.42	1,260.42	1,260.42	1,260.42	1,260.42	1,260.42	1,260.42	
Otros ingresos	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	
Desembolso de efectivo	131,142.50	111,142.50	121,142.50	109,030.50	91,142.50	102,142.50	210,742.50	91,142.50	97,142.50	91,142.50	111,142.50	199,742.50	
Pago de nomina	63,387.50	53,387.50	53,387.50	61,275.50	53,387.50	64,387.50	53,387.50	53,387.50	59,387.50	53,387.50	53,387.50	62,387.50	
Pago de prestaciones laborales						109,600.00						109,600.00	
Honorarios	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	
Mantenimiento de vehiculo	3,050.00	3,050.00	3,050.00	3,050.00	3,050.00	3,050.00	3,050.00	3,050.00	3,050.00	3,050.00	3,050.00	3,050.00	
Propaganda y publicidad	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	
Viáticos	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	
Gastos Bancarios	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	
Pago a Acreedores locales	52,500.00	42,500.00	52,500.00	32,500.00	22,500.00	22,500.00	32,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	42,500.00	12,500.00	
Pago de Impuestos Guatemala	51,288.09	35,687.40	575,574.65	28,429.29	40,089.02	23,364.63	19,393.48	26,178.53	29,847.60	15,564.99	18,113.84	38,861.65	367,459.43
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	22,293.91	15,430.70	18,311.22	13,346.51	18,727.63	9,194.11	9,290.73	12,083.55	13,913.58	7,499.84	8,801.55	17,166.09	166,059.43
ISR Anual (Pdo. 2020)			534,933.75										
Pagos Mensuales de ISR	28,994.18	20,256.70	22,329.68	15,082.78	21,361.39	14,170.52	10,102.74	14,094.99	15,934.02	8,065.15	9,312.29	21,695.56	201,400.00
Movimiento de efectivo mensual	243,253.83	154,033.39	-366,239.85	89,490.33	185,413.01	88,410.73	-74,329.21	95,517.75	112,120.61	19,990.83	15,258.18	82,814.27	
Efectivo al Final del mes	2,363,253.83	2,517,287.22	2,151,047.37	2,240,537.70	2,425,950.71	2,514,361.44	2,440,032.23	2,535,549.98	2,647,670.59	2,667,661.42	2,682,919.60	2,765,733.86	

Luego de haber analizado la información de la empresa, se determina que la mejor opción de tributación para la empresa es el Régimen Opcional Simplificado Sobre Actividades Lucrativas del ISR, debido a que con esta mejora su utilidad neta y fortalece financieramente a la administración para atender los compromisos con terceros y con el fisco guatemalteco.

La planificación en el extranjero se proyecta a que la propietaria de la empresa sea la única socia de las empresas creadas a partir del 01 de enero 2021 de Human Selection de El Salvador, S.A. de C.V. con una inversión de Q. 900,000.00 y Human Selection de Honduras, S.A., con inversión de Q. 900,000.00, ambas con sede en el Salvador y Honduras respectivamente.

Para poder crear empresas en El Salvador y Honduras la propietaria deberá de erogar efectivo de su empresa en Guatemala, pero como desea que las empresas externas no tengan ninguna relación vinculada con Guatemala, y como se debe de financiar, se propone que realice el pago del 3% de timbre sobre los retiros de efectivo para capitalizarse, de la siguiente manera:

Descripción	Valores
Efectivo acumulado por las	
Ganancia al período 2020 (saldo en USD en el Banco)	1,800,000.00
X 3% de Timbres	54,000.00

La propietaria de la empresa de reclutamiento, deberá de pagar Q. 54,000.00 por impuesto de timbres fiscales.

A continuación, se presentan los estados de resultados proyectados del año 2021 de El Salvador y Honduras en su moneda de origen, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, para realizar la respectiva conversión, con El Salvador con un tipo de cambio de Q. 7.60 por \$ 1.00 y Q. 0.51 por L.1.00.

Human Selection de El Salvador, S.A. de C.V.

Estado de Resultados (Proyectado)

del 01 de enero al 31 de diciembre 2021

(Cifras Expresadas en US Dólares)

SERVICIOS		
Servicios Prestados		193,421.05
Total Servicios		193,421.05
GASTOS DE OPERACIÓN		
Gastos de Personal	37,894.74	
Prestaciones Laborales	5,757.89	
Honorarios	16,184.21	
Depreciaciones	3,486.84	
Gastos de Alquileres	17,368.42	
Servicios recibidos	21,052.63	
Remodelación e Instalación	12,425.98	
Propaganda y Publicidad	8,001.32	
Gastos varios	24,473.68	146,645.72
Ganancia en Operación		46,775.34
GASTOS FINANCIEROS		
Comisiones Bancarias		457.89
Ganancia antes de impuesto		46,317.44
Impuesto Sobre la Renta a la tasa del 30%		10,500.95
Ganancia del Ejercicio		35,816.49

La empresa tendrá en su proyección un pago de ISR por la ganancia del Ejercicio 2021, por la cantidad de USD 10,500.95, así como determinación de IVA a pagar por un valor de USD 10,716.30, que transformando al tipo de cambio de Q. 7.6 la empresa eroga de ISR Q. 79,807.22 y de Impuesto al valor Agregado Q. 81,443.88.

Human Selection de Honduras, S.A.

Estado de Resultados (Proyectado)

del 01 de enero al 31 de diciembre 2021

(Cifras Expresadas en Lempira)

SERVICIOS		
Servicios Prestados		<u>1,921,568.63</u>
Total Servicios		1,921,568.63
GASTOS DE OPERACIÓN		
Sueldos	376,470.59	
Prestaciones Laborales	51,401.96	
Honorarios	160,784.31	
Depreciaciones	21,274.51	
Arrendamientos	172,549.02	
Servicios recibidos	186,274.51	
Remodelación e Instalación	105,258.68	
Propaganda y Publicidad	79,490.20	
Gastos varios	243,137.25	<u>1,396,641.03</u>
Ganancia en Operación		524,927.59
GASTOS FINANCIEROS		
Comisiones Bancarias		<u>4,549.02</u>
Renta Neta		520,378.57
Impuesto Sobre la Renta (25%)		<u>130,094.64</u>
Ganancia del Ejercicio		<u><u>390,283.93</u></u>

La empresa tendrá en su proyección un pago de ISR por la Ganancia del Ejercicio 2021, por la cantidad de L.390,283.93, así como determinación de IVA a pagar por un valor de L146,111.20, que transformando al tipo de cambio de Q. 0.51 la empresa eroga de ISR Q. 66,348.27 y de Impuesto al valor Agregado Q. 74,516.71

Cuadro comparativo de Impuestos por el período 2,021

Se realiza la comparación de impuestos con base el diseño de la planificación tributaria realizada para el período 2021.

Impuestos	Inscrita en el Régimen sobre Utilidades, con actividades de prestación de servicios al extranjero	Inscrita en el Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos, con aperturas de 2 nuevas Sociedades Anónimas en el extranjero	Total disminución de Impuestos
	(Actual)	(Planificación)	
IVA	432,274.36	357,360.59	74,913.77
ISR	702,318.75	347,555.49	354,763.26
ISO	47,838.30	—	47,838.30
ISR No Residentes	33,889.80	—	33,889.80
TOTAL	1,216,321.21	704,916.08	511,405.13

El cuadro anterior refleja el ahorro en la erogación de impuestos que la empresa se encuentra afecta, con el tema del Impuesto al Valor Agregado se disminuye debido a que la empresa local facturaría lo prestado en el territorio y se compensaría con la operaciones de gastos igualmente locales, y lo facturado en los países de El Salvador y Honduras se compensarían con sus respectivas ventas y gastos efectuados en el mismo.

Debido a que la empresa cambiaría su régimen actual de Utilidades sobre actividades lucrativas al régimen Opcional Simplificado, tendría un ahorro en el pago del Impuesto Sobre la Rentas, y todos los gastos en el exterior estarían a cuenta y a cargo de las empresas instaladas en cada país para el aprovechamiento del gasto y considerarlo como deducible al cálculo de su impuesto. En seguimiento de la orden de ideas, derivado al cambio, la empresa evitaría el pago del Impuesto de Solidaridad ya que en el régimen Opcional Simplificado no se tiene la obligación de realizar el pago de ese impuesto.

La disminución del pago de ISR No Residentes, es derivado a que la empresa local ya no realizaría pagos al exterior por los servicios prestados y por lo tanto no tendrá la necesidad de emitir las constancias de retenciones obligatorias, sino que las empresas constituidas en cada país tendrá a cargo el pago y control de esos servicios recibidos.

Conclusiones

- 1) De la realización del cuestionario, la empresa no cuenta con una planificación tributaria, y esto refleja que realiza mayores erogación de efectivo para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, ya que al efectuar el análisis e interpretación de la Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012 y la ley del Impuesto al Valor Agregado Decreto 27-92, permitió realizar una evaluación tributaria a través de proyecciones y comparativos de impuestos la cual se determinó que, en la liquidación del Impuesto sobre la Renta, a la empresa le es conveniente inscribirse ante la Superintendencia de Administración Tributaria en la opción del régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas en el mes de diciembre del año 2021, para que surja efecto para el año 2022, debido a gastos que no son deducibles y operaciones no presupuestadas que originan una Base Imponible del Impuesto sobre la Renta elevada y por ende un mayor pago de Impuesto y en el IVA operaciones que son necesarias realizar en el país que solicitan el servicio.

- 2) La correcta aplicación de la planificación fiscal en la empresa de Reclutamiento asegura la mejor utilización de las opciones fiscales vigentes en las leyes tributarias del país de que se trate para evitar intereses y multas, ya que estos se originan por una falta de planificación en el presupuesto de caja dado que no se cuenta con la liquidez suficiente para cumplir oportunamente con el pago de impuestos, por este motivo los objetivos y estrategias formuladas tienen como finalidad mejorar la eficiencia y eficacia en la administración del efectivo.

- 3) La propuesta de planificación tributaria para la empresa de servicios de reclutamiento constituye una herramienta para la toma de decisiones del personal responsable de la gestión tributaria en lo que respecta a la operación local e internacional, garantizando la correcta aplicación de los

impuestos en los siguiente períodos contables y cumpliendo a cabalidad con los requerimientos establecidos en la leyes tributarias.

- 4) En la aplicación del Impuesto Sobre la Renta en los países extranjeros a que la empresa desea instalarse, se determina la consideración que en el país de Guatemala como el del Salvador se es más rentable invertir, en comparación con el país de Honduras, ya que en la determinación de las tasas alícuotas en éste es mayor para las personas jurídicas estableciéndose al final del año, el 25% de Impuesto sobre renta, 1% de Impuesto sobre activo neto y 5% de aportación solidaria generándole al inversionista una mayor obligación a pagar.

Recomendaciones

- 1) Que la Planificación Tributaria sea tomada como herramienta financiera para la toma de decisiones a tiempo, para mejorar los flujos y la liquidez del efectivo en la empresa de servicio de reclutamiento; para el oportuno cambio de régimen y así como la operación sugerida en la planificación para el pago justo de impuestos apegado al marco legal tributario vigente.
- 2) Que al ejecutar el diseño de la planificación tributaria se encuentre acompañado del Asesor Tributario de forma mensual, para el seguimiento del control de las operaciones y/o acciones que la empresa aplicará, el correcto pago de sus impuestos a nivel local e internacional. Para no caer en morosidad o pagos indebidos, ya que es la persona indicada por la preparación profesional y experiencia en tributación.
- 3) Que el contribuyente haga uso de la planificación Tributaria para el debido pago de tributos, y que siga planificando debido a los cambios constantes de las reformas fiscales por parte de las Administraciones Tributarias, para sostener las ventajas que le da una correcta planificación para minimizar los riesgos de sanciones en el pago de tributos y determinar si es correcta la forma de inscripción en los regímenes que actualmente se encuentra vigentes.
- 4) Con el propósito que los inversionistas obtengan conocimiento sobre los beneficios que conlleva realizar la planificación tributaria en las decisiones a futuro en la economía comercial local y extranjera de la empresa específicamente en El Salvador y Honduras, se ha desarrollado esta investigación para que tengan conocimiento de los principales impuestos y montos que deberán de erogar como son el impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado y de esta forma tomar decisión de inversión por el flujo de efectivo que tendrán a su disposición.

Bibliografía

- Aldeano, L. Á. (1986). El outsourcing en la empresa privada. Buenos Aires Argentina: Heliasta, S.R.L.
- Código Civil, Decreto No. 106 Guatemala: Congreso de la República de Guatemala.
- Código de Comercio de Guatemala, Decreto 2-70, Congreso de la República de Guatemala.
- Código Tributario de Guatemala, Decreto No. 6-91 Congreso de la República de Guatemala. Guatemala.
- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas. (2012). Revista Jurídica No. XVI, Universidad Rafael Landívar.
- Instructivo para elaborar el trabajo profesional de graduación para optar al grado académico de maestro en artes. Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Estudios de Postgrado, Guatemala agosto de 2018.
- Lemus Juárez, H. (2014). El Sistema Tributario Guatemalteco ante la Resistencia a la Acción Fiscalizadora. Guatemala: Universidad Galileo.
- Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012. Congreso de la República de Guatemala. Guatemala.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto No. 27-92. Congreso de la República de Guatemala. Guatemala.
- Ley del Impuesto de Solidaridad, Decreto No. 73-2008. Congreso de la República de Guatemala. Guatemala.
- Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria - SAT, Decreto 1-98. Congreso de la República de Guatemala. Guatemala.
- Mercado, S. (2006). Administración Aplicada, Teoría y Práctica". México: Limusa Noriega Editores.

- Porras y López, Armando; DERECHO FISCAL, México, Editorial Porrúa, 1977
- Queralt Lozano y Poveda, J. C. (2014). Derecho Tributario, . Madrid: Editorial Aranzadi, S.A. .
- Ramirez, A. (2003). Conferencia sobre Planificación Gerencial de los Impuestos. (pág. 10). Guatemala: Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores.
- Real Academia Española de la Lengua. (2002). Diccionario de la Lengua Española 21ª ed. Tomo II. España: Espasa Calpe, S.A.
- Rodriguez Lobato, R. (1986). Derecho Fiscal (2da. Edición ed.). México: Colección de Textos universitarios Harla.
- Rodriguez lovato, R. (1986). Derecho Fiscal. 2da. Edición. México: Colección de textos Universitarios Harla.
- Osorio, Manuel; DICCIONARIO DE CIENCIAS JURÍDICAS POLÍTICAS Y SOCIALES, Argentina, Editorial Heliasta, 2001.
- Villegas Lara, R. A. (2001). Derecho Mercantil Guatemalteco 5ta. Edición, Tomo I. Guatemala: Editorial Universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Villegas, H. (1987). Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario (4ta. Edición actualizada, tomo I, ed.). Buenos Aires, Argentina: Ediciones de Palma.

E-grafía

- Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Traducción autorizada por la Federación Internacional de Contadores. Recuperado el 26 de 05 de 2020, de www.ifac.org
- Organización Internacional del Trabajo. Conferencia Internacional del Trabajo. Recuperado el 05 de 06 de 2020, de <http://goesjurídica.com.html>.
- Registro Mercantil de Guatemala. (s.f.). Historia del Registro Mercantil. Recuperado el 10 de Mayo de 2020, de www.registromercantil.gob.gt/web/m/index.php/entrada-2/

Anexos

CUESTIONARIO 1

OBJETIVO:

Determinar el nivel de conocimiento de la Empresa, los procesos contables y tributarios, teniendo en cuenta el riesgo tributario y el manejo de presupuestos y flujo de caja.

INSTRUCCIONES:

Lea las preguntas y escriba una sola respuesta a la, interrogante planteada.

DIRIGIDO A: Contador General, Gerente Financiero.

PREGUNTAS:(Marque con una X la respuesta que considere)

1. ¿La empresa cuenta con planificación tributaria? SI () NO ()
2. ¿Se aplica políticas tributarias? SI () NO ()
3. ¿Se realiza control interno fiscal en la empresa? SI () NO ()
4. ¿Cuenta con manuales tributarios? SI () NO () Si su respuesta fue SI conteste la pregunta número 5 y 6 Si su respuesta fue NO pase a la pregunta 7
5. ¿Los procesos se cumplen de acuerdo a los manuales? SI () NO ()
6. ¿Se han cumplido las metas y objetivos fiscales? SI () NO ()
7. ¿Se proyecta el pago de impuestos? SI () NO ()
8. ¿La empresa ha caído en multas, por presentación tardía de declaraciones? SI () NO ()
9. ¿Realiza la empresa presupuestos? SI () NO ()
10. ¿Cuenta la empresa con flujo de caja? SI () NO ()

CUESTIONARIO 2

OBJETIVO: Determinar el nivel de conocimiento de la Empresa, sobre los tributos, las sanciones por el incumplimiento en las obligaciones tributarias, los incentivos y beneficios tributarios; y el cálculo de las bases imponibles.

INSTRUCCIONES: Lea las preguntas y escriba una sola respuesta a la interrogante planteada

DIRIGIDO A: Empleados del Departamento contable y Gerencia.

PREGUNTAS:

1. ¿Las declaraciones se realizan oportunamente? SI () NO ()
2. ¿La empresa ha sido sancionada por la administración tributaria? SI () NO ()
3. ¿Participa en cursos de actualización tributaria? SI () NO () Si su respuesta fue SI conteste la pregunta número 9 Si su respuesta fue NO pase a la pregunta 10
4. ¿Conoce los incentivos tributarios? SI () NO ()
5. ¿La empresa ha hecho uso de los beneficios tributarios? SI () NO ()
6. ¿Cuenta la empresa con una guía para el cálculo de la base imponible? SI () NO ()